

## ACTA N° 02-2021.

**Fecha: martes 19 de enero del 2021.**

**Sesión ordinaria.**

ACTA N° 02-2021, de SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMC-ALAUŚÍ, efectuada el día martes 19 de enero del 2021; Avenida 5 de Junio y Ricaurte, en la sala de sesiones de la municipalidad, siendo las 09:00. Previa convocatoria N° 02-2021, de fecha 15 de enero de 2021, dispuesta por el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, en base al Art. 60 literal c), y al artículo 319 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión ordinaria de concejo municipal. Actúa como secretario de Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda. Preside la sesión el **Ing. Rodrigo Rea** Alcalde del cantón: quien solicita se constate el quorum. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Muy buenos días con todos los presentes, señor Alcalde me permito informar que se cuenta con la presencia de los concejales: Sr. Alfredo Guamán, Sr. Marco Guerra, Ab. Eduardo Llerena, Sr. Medardo Quijosaca, Ing. Remigio Roldán, es decir con todos los miembros del concejo municipal; por lo que existe el cuórum reglamentario. Además, se cuenta con la presencia de: Ab. Rocío Yáñez Procuradora Sindica, Ing. Luis Vásquez Director Administrativo, Ing. Raúl Ramos Director de Desarrollo Cantonal, Ing. Juan Galarza Director de Tránsito, Ing. Jimmy Tapia Director de Obras Públicas, Arq. Darwin Velásquez Director de Planificación, Econ. Marco Benalcázar Director financiero. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Una vez constatado el quorum INSTALO la sesión y dispongo que mediante secretaria se proceda a dar lectura el orden del día: Secretario **Ab. Cristian Ramos**: 1.- Aprobación del acta N° 042-2020, de fecha 01 de diciembre de 2020. 2.- Aprobación del acta N° 043-2020, de fecha 09 de diciembre de 2020. 3.- Aprobación del acta N° 044-2020, de fecha 10 de diciembre de 2020. 4.- Conocimiento, análisis y resolución del Informe mediante Memorando N° 0626-2020-GADMCA-DMTTTA, suscrito por el Ing. Juan Galarza director de la DMTTTA, que contiene el proyecto de redefinición de sentidos viales en Aypan Chico Naranjo Fiallo, parroquia Matriz del cantón Alausí. 5.- Conocimiento, análisis y autorización de la firma del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Municipal del Cantón Alausí y la Fundación Hogar del Anciano San Pedro de Alausí. 6.- Conocimiento análisis y resolución del informe N° 002-2021-DMTTTA-GADMCA, emitido por el Ing. Juan Galarza Director de Transito del GADMCA, respecto a la reversión de cupos de la Compañía Microbuses San Vicente de Alausí, MICROBUSAN S.A, a favor del GADMC-Alausí. 7.- Conocimiento, análisis y aprobación en segundo de bate de la ORDENANZA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL CANTÓN ALAUŚÍ CON MOTIVO DE LA CRISIS SANITARIA. 8.- Informe de comisiones. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Está a disposición el orden del día, si habrá algunos otros términos que deberíamos incluirlo. El **Ing. Luis Vásquez**: Si, señor Alcalde muy buenos días, efectivamente solicitar se incluya en el punto de orden el convenio de Cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Alausí los GAD Parroquiales de Achupallas, Sevilla, Sibambe y Tixán, a efectos de la cooperación interinstitucional mutua, estos gobiernos parroquiales colaborarán en una obra en la parroquia Sibambe, con la intervención de 4 volquetas; el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Alausí en el marco de sus competencias proveerá de combustible para la intervención en esa obra, con el antecedente de que en su momento se había también ya firmado un convenio institucional con el GAD Parroquial de Achupallas con la misma finalidad. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Para este convenio, las volquetas de estas parroquias nos van acompañar dos días pues lógicamente para nosotros ponerles el combustible. La **Ab. Rocío Yáñez**: Señor Alcalde, señores concejales, si igual me permiten, quisiera que se me incluya dos puntos de orden, el uno es de un informe que me pasó el Ing. Raúl Ramos, sobre el tema de la Ordenanza del Comité de Cultura, promoción, de la parroquia matriz del cantón Alausí, ustedes tienen que según esta ordenanza, todos los meses de diciembre se eligen a los miembros del Comité, sin embargo, por el tema de pandemia y como GAD Municipal, el año anterior se ha estado realizando internamente como GAD Municipal con la colaboración de ciertos miembros que han

asistido, porque algunos se les han convocado no han venido, en virtud que este año también deberíamos dar cumplimiento a la ordenanza y por estar vigente; queremos que sea tratado con la finalidad de tomar alguna resolución respecto al caso eso; es un tema también que quiero que se ponga a consideración. Y el otro tema, es respecto a un periodo de mediación que nos hizo la Sra. Miriam Sánchez, la señora es usuaria de acá de la Casona, con ella venimos manteniendo varios inconvenientes durante toda esta administración, respecto a que ella realiza consignaciones al juzgado por el tema de arrendamiento del local, sin embargo, ustedes tienen conocimiento que se modificó la ordenanza por pedido de ellos mismo; en virtud de la petición que se le ha estado cobrando el 80% de la remuneración básica unificada y posteriormente a la resolución que ustedes han adoptado mediante ordenanza, se les rebajó a un 52% de eso se ha generado las liquidaciones correspondientes, pero ella no está de acuerdo con el cobro que se le hacía, que se realiza por parte de la entidad municipal; en virtud de que en la Ordenanza no está determinando que el cobro, sea con IVA o sin IVA; este punto también se había tratado la semana anterior en la mediación; y pido que se adopte una Resolución mediante Concejo Municipal, para poder realizar el cobro a la señora. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Gracias que se ponga en el orden del día para tratar. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Yo solo tengo una observación, en cuanto a la petición de los 3 puntos del orden del día, por ejemplo, aquí tenemos para la firma del convenio de tres juntas parroquiales y recién nos pasa los documentos, entonces nosotros cómo podemos estudiar analizar y dar un criterio de causa, por lo tanto, yo solicito que estos 3 puntos se convoque a una sesión extraordinaria para tratar estos 3 puntos solicitados, por lo que no tenemos conocimiento. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Ya le vamos a explicar señor concejal, no es nada extraño, es el combustible para 4 volquetas hoy y mañana, eso es el caso señor. El Concejal. **Ing. Remigio Roldán**: Que adjunte la documentación en el orden del día, no es justo que recién a estas alturas. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Estamos poniendo porque anteriormente ya envió el compañero, señor secretario vamos a tomar el tiempo suficiente para empapararlo con toda la información que usted necesite. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena**: Señor Alcalde, permítame saludarle igual a los compañeros concejales, usted nos hizo el saludo de bienvenida, si bien es cierto nosotros hemos estado por aquí mismo, sin embargo, es la primera sesión del año en la que nos encontramos formalmente los compañeros concejales principales, estuvieron actuando en el lugar de nosotros nuestras alternas con las cosas que han podido tratar en su debido momento, el saludo cordial para los compañeros directores que se encuentran acá, igual mi agradecimiento por siempre tratar de salir, saludo también para la comisión que se encuentra acá del ingeniero Ormaza y lo mismo de Byron el señor Silva que acaba de llegar, es menester que para iniciar la sesión exista la moción entonces en ese sentido yo si mocionaría en virtud que existe una comisión que es el punto 7, justo es el tema que quieren saber ellos tratemos en el punto uno, y recorramos y pues las demás recorramos nada más; con ese cambio solicito que se apruebe el orden del día. El Concejal **Sr. Alfredo Guamán**: Primeramente, permítame saludar buenos días, el asunto esos temas que van a incluir diría por un lado son cosas emergentes, si hay que hacer por el bien de la parroquia, por el bien del pueblo, yo diría únicamente falta de tiempo, porque esos documentos de una forma deben enviar a través de WhatsApp, o de alguna forma debe de hacer llegar para tener conocimiento entonces yo quisiera cuando lleguemos a ese punto se haga una exposición. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Entonces, con el apoyo de don Alfredo Guamán, exponiendo ampliamente estos otros puntos y la observación del Ab. Eduardo Llerena, pues proceda a tomar votación señor Secretario. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Correcto señor Alcalde, con el incremento de estos 3 puntos y la variación del orden del séptimo al primer punto procedo a tomar votación: Concejal **Sr. Alfredo Guamán**, aprobado; Concejal **Sr. Marco Guerra**, que se apruebe el orden del día; Concejal **Ab. Eduardo Llerena**: que se apruebe el orden del día; Concejal **Sr. Medardo Quijosaca** que se apruebe; Concejal **Ing. Remigio Roldán**, que se apruebe; Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**, que se apruebe. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Informo resultados, con 6 votos a favor de la moción. RESOLUCIÓN. Considerando el Art. 57 literal a) del COOTAD, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE Art. 1.- Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo, con las modificaciones, como: 1.- Conocimiento, análisis y aprobación en segundo de bate

de la ORDENANZA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL CANTÓN ALAU SÍ CON MOTIVO DE LA CRISIS SANITARIA. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Señores concejales este es el segundo debate para aprobar la Ordenanza que ustedes tienen en sus manos, la propuesta lo han solicitado por parte de los señores de la Cámara de Turismo del Cantón Alausí, legalmente inscritos, solicitan la exoneración del pago de impuestos en el año 2021 en un 100%, con el objetivo de que entendiendo las circunstancias que ellos están pasando está muerto el turismo, cerrados los negocios, no tienen recursos, esto alrededor de \$2.000 están pidiendo la exoneración y que nosotros, en la semana anterior se propuso ya y se aprobó la propuesta que sea un año y en un 90%, indicando además que como Gobierno Autónomo Descentralizado y viendo que este año y el otro año vamos a continuar en la misma manera, solicitamos nosotros la aprobación de dos años se procedió a votación y con las compañeras concejales se decidió que sería un solo año con el 90%, está sobre la mesa señores, luego de presentar los informes técnicos financiero y legal; pues para segundo debate con ustedes compañeros tienen la palabra. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Todos sabemos que la crisis nos golpea a todos y con mucha más agresividad al tema turismo, no sé hasta cuando llegue la vacuna, para que subsane este tema de la crisis y sin embargo, el tema turístico necesitará un tiempo para poder rehacer sus actividades turísticas, económicas, en este caso quienes entendemos el tema de turismo, no se ha fomentado de casi un centavo de dólar cada quien hace el tema turístico; entendemos que a más de la crisis nos ha golpeado el tema del tren, para fomentar el turismo local, también en base a eso creo es nuestra responsabilidad de la institución fomentar el apoyar al sector turístico, incentivando en este caso tenemos una unidad de turismo para que ayude a fomentar, luego que a lo mejor llegue la vacuna creo que el Art. 57 literal c), las atribuciones del concejo manifiesta en cual debe exonerar diferentes tasas de impuestos, entonces en ese sentido, en apoyo a reactivar el tema turístico a nuestros compañeros, señor Alcalde, yo había revisado el tema de los informes el tema de la Ordenanza, yo propongo para que se exonere el 100% por lo que no están sacando réditos económicos; entonces hasta que pase la pandemia esto durará no solo el 2021, será el 2022 también; entonces es nuestra responsabilidad, nuestras competencias y la decisión de concejo; entonces yo propongo para que se exonere al 100% de los cobros de las patentes a los compañeros estamos hablando de 2.065 dólares, y aquí en la ordenanza estamos manifestando que si nosotros exoneramos el 90% de cobro, sería de \$195,28; eso sería para mí un poco vergonzoso cobrar el 10% a través de una Ordenanza, entonces hago mi propuesta mi moción para que se apruebe con exoneración durante el 2021 y 2022 el 100%. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Legalmente si se puede exonerar el 100% doctora?. La **Ab. Rocío Yáñez**: Legalmente se había explicado en la reunión anterior que sí podrían a discrecionalidad de ustedes, sin embargo, existen informes técnicos del financiero donde ellos recomiendan que sea el 90%, toda vez que como municipalidad obligadamente tenemos que cobrar en lo que se refiere servicios administrativos y gastos por algo más que el economista ya había explicado, y por eso se hizo la recomendación. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena**: Bueno no es que nos hemos deslindado del todo y hemos estado conscientes de lo que se ha estado aprobando aquí en consecuencia el pedido del sector turístico; como decía el compañero concejal Roldán tienen mucho que ver porque fueron afectados, como tantos sectores, pero quizá este como uno de los que más se afectó; entonces existe un informe que técnicamente se ha elaborado en donde se indica tal cual menciona, el compañero concejal no se van a poder reactivar tan rápido, en este sector por más que ya llegue la vacuna entonces es menester de que se tome atención los 2 años, pero sin embargo el tema técnico yo si comparto, en virtud de que vamos a tener los mismos inconvenientes que tuvimos en algún momento cuando dimos de baja una Ordenanza vienen atados otros valores y no vamos a saber qué hacer en ese momento y de hecho vamos a tratar algún tema; precisamente del tema de Ordenanzas, en los puntos en ese sentido comparto la moción del compañero concejal, pero si pidiera que se revea ese tema del porcentaje, nada más no es demasiado pero si, que se dé los 2 años para los compañeros que hacen el turismo, no solamente aquí en Alausí urbano porque es una Ordenanza que regula a todo el cantón. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Verán compañeros a más que tenemos, a más del mismo

impuesto de turismo, ahí van otros valores, de los cuales están distribuidos, por ejemplo está servicio de alcantarillado, servicio de alumbrado público, esos valores están incluidos dentro de las planillas que ustedes lo adquieren, sin embargo, y para no tener inconvenientes, para que ustedes se desaparezcan este año y luego tengamos que reformar la Ordenanza, lo que nos está pasando en estos momentos cubriendo ese valor del 10%, en su mayoría va a ser rubros extras, que estamos pagando acá cumpliendo con nuestras obligaciones, más la obligación de ustedes, que sí tienen que cancelarlo, por eso solicito apoyo del Ab. Eduardo Llerena para poder solventar, y que los 2 años sean exonerados de dichos impuestos. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Señor Alcalde, solo quería hacer un alcance, aquí tengo el informe técnico manifiesta. El cobro por recaudación de licencia para funcionamiento de los locales turísticos a más de que exista un informe técnico, está la decisión del seno del concejo puede haber un informe técnico sí, pero finalmente quienes toman la decisión es el seno del concejo, los concejales, compañeros y sigo manteniendo mi propuesta no sé si tengo apoyo. El **Concejal Sr. Alfredo Guamán**: Yo creo por el asunto de pandemia hemos sido golpeados todos, no solo la parroquia matriz, sino, a nivel cantonal e internacional, únicamente yo diría hay un establecido en la Municipalidad, yo creo que hay que avanzar con lo establecido y otros de los casos; yo diría que los señores técnicos tienen que dar legalmente un informe tanto jurídico; tienen que asesorarse pero bien decía el Alcalde, está incluido algunos pagos entonces esos hay que analizar y nosotros como representantes del pueblo, no es coger y hacer nomas, sino, que también hay que asesorarse. El Concejal **Sr. Medardo Quijosaca**: Buenos días, además hemos estado atrasados por la pandemia, en todo el pueblo del cantón y del Ecuador, lo que yo quería decir, es que no va a durar un año 2 años, no podemos saber el tiempo en ese caso, nosotros no podemos perder como el Municipio y por algo ya los compañeros funcionarios ya han hecho el estudio el 10% se tendría que responder en un caso; como decía el señor Alcalde, no se puede comenzar de cero. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Gracias, con la moción del compañero concejal Llerena y con el apoyo de los compañeros concejales proceda a tomar votación con el 90% y por 2 años la exoneración. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Señor Alcalde, no sé si aclaro, aquí en el informe técnico del economista Marco Benalcázar, dice lo siguiente: En base a la incidencia del ingreso por la reducción de licencia para funcionamiento de locales turísticos se sugiere que sea una exoneración del 90% y que esta disminución del ingreso será recompensada en el cobro del sistema tarifado de estacionamiento. Yo personalmente no estoy de acuerdo que se exonere el 90%, pero ya a la ciudadanía que se cargue en el tarifado. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: La recomendación está dando el Eco. Benalcázar, estamos únicamente aprobando la reducción de los señores del turismo, gracias señor concejal. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Con la moción del Ab. Eduardo Llerena, que sea el 90% de la tasa del LUAF hasta el 2022, esta es la moción procedo a tomar votación. Concejal **Sr. Alfredo Guamán**, que se apruebe; Concejal **Sr. Marco Guerra**: yo creo que aquí es parte muy importante de lo que estamos tratando, en esta exoneración creo que todos los comercios en el cantón Alausí han estado de quiebra trabajando, en contra yo si daría mi voto que se exonere por el tiempo que mantengamos esta pandemia y el otro año también la ayuda, porque por el turismo es que se mueve todos los comercios aquí en Alausí, yo diría que sea el 90% pero si hay que tomarlo a continuación hasta cuando dure la pandemia y yo votaría que se apruebe. Concejal **Ab. Eduardo Llerena**: Es menester que apoyemos a los diferentes sectores y no creo que es el único a quienes hemos venido apoyando, pues el día de hoy si estamos tratando una ordenanza que parte precisamente de un requerimiento de este sector con conocimiento técnico; si bien es cierto, no es que aprobamos todo lo que específicamente nos dicen los compañeros técnicos, nos allanamos a ciertas cosas que ellos proponen en ese sentido fui dueño de la moción y me mantengo en la misma. Concejal **Sr. Medardo Quijosaca**: a favor porque el 10% que tengan que responder. Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Bueno yo hice la moción que se exonere por 2 años, que he sido acogido también hice la propuesta que se exonere el 100%, sabiendo que el cobro de los \$195,28 es algo vergonzoso que no estoy de acuerdo, pero, por eso 2 años que hice la propuesta pues voto a favor. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: a favor entendiendo que todos estamos caídos y con la opción incluso que continúa esto un tercero, un cuarto año, que podemos apoyarlos; señores

de la Cámara del Turismo cuenten con nosotros que siempre vamos a estar apoyándoles, en lo que sea necesario, creo que con esto solventamos en segundo debate la Ordenanza Ing. Diego Ormazádon Byron Niama, el Sr. Silva para que ustedes ya tengan conocimiento, ya vamos a manda a inscribir y quedarían exonerados por estos dos años; esa era nuestra propuesta de la semana anterior, sin embargo, se tomó otras decisiones, hoy no estamos cambiando es la definitiva tal como está. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Informo resultados: con 6 votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN.** Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y en el literal c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute. Que, mediante informe Memorando N° 001-CFL-GADMCA, la Comisión de Legislación y fiscalización, dan vialidad para el proceso legislativo correspondiente, de la **ORDENANZA PARA FOMENTAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL CANTÓN ALAUŚÍ CON MOTIVO DE LA CRISIS SANITARIA.** Por las consideraciones expuestas, y en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución y la Ley, por decisión unánime el Concejo Municipal **RESUELVE.** Art. 1.- Aprobar en segundo y definitivo debate la **ORDENANZA PARA FOMENTAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL CANTÓN ALAUŚÍ CON MOTIVO DE LA CRISIS SANITARIA.** Art. 2.- Remítase a la Alcaldía para que en el plazo de 8 días se sancione o se observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes. Art. 3.- Cúmplase y notifíquese. El **Ing. Diego Ormazá:** En realidad, yo creo que todos tienen razón, simplemente agradecerles, porque en realidad hemos visto que esto a fluido, no habido discusión frontal de esto, pienso que habido buena voluntad de todos ustedes; si bien es cierto, ese porcentaje que dice el concejal Roldán es ínfimo, pero nosotros también creo estamos en posibilidad de pagarlo, yo me voy más bien a la sensibilidad que han tenido y ojalá eso lo tengan con todos los sectores; porque no creo somos los únicos, sino, que hay muchos sectores que posiblemente tendrán que hacer este mismo trabajo de Ordenanza, bajando un poco, sobre todo eso del sector rural los campesinos, los agricultores, nos dicen todos los días que somos los héroes, pero vaya a ver el quintal de trigo a \$18 las papas menos de \$10, los héroes, no somos los héroes, somos los pendejos del país, que desgraciadamente no sabemos otra cosa que producir algo, y claro también van a venir otros sectores, posiblemente ustedes con la sensibilidad que están tomando en este caso, yo pienso que así lo harán, en todo caso con nosotros como ente de turismo en realidad hemos estado cerrados un año ya y la situación no es fácil, al menos se ha empezado a reactivar un poquito, pero en verdad todo está de medio para abajo; algunos como nosotros no hemos podido abrir, estamos pensando abrir de carnaval para arriba con el nuevo sistema de bioseguridad; alguna cosa pero la realidad, estas cosas que hacen ustedes es parte de la estimulación que uno recibe para poder seguir trabajando, no serán cantidades exageradas, ni otras cosas grandes en la que uno puede decir, salgo de los problemas, pero eso es la buena voluntad que inyectan ustedes a través de estas Ordenanzas; para que nosotros también digamos bueno si ya nos ayudan nosotros también, así que de mi parte de parte de todos los que hacemos turismo en Alausí gracias por haber evacuado este asunto y que Dios nos ayude que podamos salir adelante en el trabajo y que Dios quiera que esta

enfermedad cese para que volvamos a tener una vida normal. **Byron Niama:** Por agradecer la sensibilidad de la Institución, que ustedes están administrando y la fluidez con que se ha dado esto; en realidad como turista, como usted lo mencionaba señor Alcalde, yo en compañía de otros colegas, presentamos esta solicitud y creemos que nos allanamos de buena manera, hubiese sido ideal para nosotros que se hubiese aceptado lo del señor concejal Remigio Roldán, a quien agradecemos también mucho porque conoce del sector y sabe cómo estamos golpeados; pero vuelvo a repetir como proponentes nosotros nos allanamos a esto y vamos tratar de avanzar y siempre estar trabajando mancomunadamente con ustedes, porque siempre se dice que en el sector turístico es como una mesa de 3 patas, está el privado que en este rato seríamos nosotros, están ustedes y este Gobierno Central, si una de ellas falla se acaba, pero la más sensible en este rato es la pata del sector privado, ahora estamos queriendo de sacar la cabeza para poder coger un poco de aire si es que podemos, pero ustedes más que nadie saben que carnaval ya no va ser, entonces todas estas cosas siguen siendo cero para nosotros, y no sabemos cuándo hallaremos la luz al final del túnel, pero vamos hacer empeño, vamos a seguir en esto, no vamos a tratar de desmayar y gracias a ustedes, gracias a su sensibilidad, muchas gracias muy amables. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Gracias a ustedes Don Byron, aclarar nada más que en vez de 1 año nosotros les dimos 2. **Sr. Silva:** Muchas gracias a todos a nombre de la Cámara de Turismo mucha gente acá les agradecemos por haber participado directamente en la Resolución, para beneficio nuestro, en realidad los compañeros dicen que nos acogemos y nos acogemos a lo que ustedes nos resuelvan, gracias por el apoyo que nos dan, esperando seguir contando igual con el respaldo que nos den ustedes para nosotros salir adelante. **2.- Aprobación del acta N° 042-2020, de fecha 01 de diciembre de 2020.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración este punto de orden. Ab. **Cristian Ramos:** Algún error de forma o de fondo de las actas porque está transcrito tal como intervienen los técnicos y concejales. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Como siempre, si tiene a bien el tema de tipeo y propongo que se apruebe el Acta N° 42, pongo en consideración el tema de tipeo para la publicación final. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena:** Yo me sumo para que se apruebe en virtud de que hemos revisado y solamente existe ya el tema de coordinación de ideas, pero sin cambiar la forma y fondo de las mismas. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Creo que, al no tener ninguna otra observación, proceda con la votación. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Correcto señor Alcalde, con las mociones de parte del Ing. Remigio Roldán y el apoyo de la misma por parte del Ab. Eduardo Llerena. Concejal **Sr. Alfredo Guamán** con las correcciones de esta acta, que se aprueben. Concejal **Sr. Marco Guerra** que se apruebe. Concejal **Ab. Eduardo Llerena** que se apruebe el acta. Concejal **Sr. Medardo Quijosaca** que se apruebe. Concejal **Ing. Remigio Roldán** que se aprueben. Alcalde **Ing. Rodrigo Rea** que se apruebe. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 6 votos a favor de la moción. RESOLUCIÓN. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. El artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el acta N° 042-2020, de fecha 2 de diciembre de 2020. **3.- Aprobación del acta N° 043-2020, de fecha 09 de diciembre de 2020.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración este punto de orden. Ab. **Cristian Ramos:** Algún error de forma o de fondo de las actas porque está transcrito tal como intervienen. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Como siempre si tiene a bien el tema de tipeo y propongo que se apruebe el Acta N 43, pongo. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena:** Yo me sumo para que se apruebe, en virtud de que hemos revisado y solamente existe ya el tema de coordinación de ideas, pero sin cambiar la forma y fondo de las mismas. El Alcalde **Ing. Rodrigo**

**Rea:** Creo que, al no tener ninguna otra observación, proceda con la votación. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Concejal **Sr. Alfredo Guamán** con las correcciones de esta acta 43 que se aprueben. Concejal **Sr. Marco Guerra** que se apruebe. Concejal **Ab. Eduardo Llerena** que se apruebe el acta. Concejal **Sr. Medardo Quijosaca** que se apruebe. Concejal **Ing. Remigio Roldán** que se aprueben las actas. Alcalde **Ing. Rodrigo Rea** que se apruebe. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 6 votos a favor de la moción. RESOLUCIÓN.- Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. El artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el acta N° 043-2020, de fecha 9 de diciembre de 2020. 4.- Aprobación del acta N° 044-2020, de fecha 10 de diciembre de 2020. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración este punto de orden. **Ab. Cristian Ramos:** Algún error de forma o de fondo de las actas porque está transcrito tal como intervienen. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Como siempre si tiene a bien el tema de tipeo, y propongo que se apruebe el Acta N. 44. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena:** Yo me sumo para que se apruebe en virtud de que hemos revisado y solamente existe ya el tema de coordinación de ideas, pero sin cambiar la forma y fondo de las mismas. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Al no tener ninguna otra observación, proceda con la votación. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Concejal **Sr. Alfredo Guamán** con las correcciones de estas acta 44 que se aprueben. Concejal **Sr. Marco Guerra** que se apruebe. Concejal **Ab. Eduardo Llerena** que se aprueben las actas. Concejal **Sr. Medardo Quijosaca** que se apruebe. Concejal **Ing. Remigio Roldán** que se apruebe el acta. Alcalde **Ing. Rodrigo Rea** que se apruebe. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 6 votos a favor de la moción. RESOLUCIÓN. Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. El artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el acta N° 044-2020, de fecha 10 de diciembre de 2020. 5.- Conocimiento, análisis y resolución del Informe mediante Memorando N° 0626-2020-GADMCA-DMTTTA, suscrito por el Ing. Juan Galarza director de la DMTTTA, que contiene el proyecto de redefinición de sentidos viales en Aypán Chico Naranjo Fiallo, parroquia Matriz del cantón Alausí. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración este punto de orden. El **Ing. Juan Galarza:** Si efectivamente mi dirección como Unidad de Tránsito y Transporte Terrestre, dentro de la competencia que tiene el Municipio, tiene que ordenar lo que es el tránsito, se ha propuesto el proyecto de redefinición de sentidos viales en el barrio Aypán Chico Naranjo Fiallo, parroquia Matriz del cantón Alausí, con el objetivo de optimizar la movilidad y seguridad vial en el barrio, este proyecto se basa a una necesidad presentada por los mismos moradores del sector las calles propuestas para el cambio de sentido o restitución de sentidos viales son las calles Tiquizambis, Sotahurco, Cañar, Cubillín; que actualmente estas calles dentro de la planificación del cantón Alausí comprenden a un sentido bidireccional, como podemos ver actualmente las calles que acabé de indicar anteriormente, constituye un sentido de circulación

en doble sentido, tenemos la situación actual de doble vía, la falta de señalización y la característica de la vía tipo de pavimento del adoquín y el estado regular, a continuación dentro del informe de la inspección técnica que hemos realizado, nosotros proponemos de acuerdo a la circunstancia o a la temporalidad actual, de acuerdo al comportamiento que tienen los señores usuarios de tránsito en los vehículos, nosotros poder descongestionar optimizar la movilidad vehicular para poder nosotros efectivizar el flujo del mismo; en tal sentido nosotros hemos realizado una inspección de campo, también se hizo una inspección con los señores concejales, en su debido momento se ha hecho la socialización con los señores concejales; también que están aquí presentes también con fecha 15 de noviembre, 18 de noviembre, 30 de noviembre se ha hecho las socializaciones, en este sentido señor Alcalde y señores concejales de acuerdo al proyecto presentado, nosotros consideramos que la calle Cubillín quedaría en un sentido direccional de una vía en sentido norte y sur; nosotros aquí tenemos la ciudad de Alausí, tenemos aquí la Av. Los Lausíes, estas calles caben recalcar que conectan a la Av. Los Lausíes y a la calle Mariano Muñoz de Ayala, entonces la primera calle que está actualmente en doble sentido; nosotros consideramos de acuerdo a nuestro estudio técnico, dejarle en una vía en sentido norte a sur. La segunda calle propuesta es la calle Cañar, nosotros proponemos en una vía en sentido este a oeste. En la tercera es la calle Tiquizambi que es hasta la calle Cañar; nosotros a esta la hemos propuesto dejarla, mantenerla en doble sentido; porque los vehículos que van a bajar desde la Av. Los Lausíes podrán ingresar en doble sentido hasta la Tiquizambi, podrían ser los mismos moradores del sector para poder llegar a sus domicilios, o sino bajar por la Av. Los Lausíes, para poder continuar el trayecto hasta los otros barrios que tenemos; en este sector tenemos aquí también, la calle Sotahurco, nosotros la estamos dejando en un sentido para que los vehículos que vengan por la Av. Los Lausíes de los barrios El Bosque, podrían ingresar por la calle Sotahurco, ingresar a estos domicilios, o sino continuar su trayecto para poder salir a la Av. Los Lausíes, hasta llegar al centro. También tenemos la calle Chanchán, nosotros la hemos dejado en un sentido así mismo para que pueda fluir el tráfico de esta forma esta es la calle Chanchán; entonces también de acuerdo a la inspección que se realizó con las señoras concejalas, que de acuerdo al dibujo no nos entendían y se pudo verificar, cual es el comportamiento de los señores conductores frente a las calles, que dentro de la planificación urbana del cantón Alausí actualmente está, nosotros con esto vamos a lograr mayor fluidez en los vehículos y evitar siniestros de tránsito, que en meses anteriores ya se ha ocasionado. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena:** Gracias Juanito por la explicación y bueno quienes vivimos aquí quienes conocemos el sector, podemos inclusive hablar de quienes viven por ahí, lógicamente la calle norte –sur que pasa por delante de la Unidad Educativa hoy Ciudad de Alausí, antes era Manuel Galecio, se conecta a un paso bastante angosto, que es medio redondo, inclusive por atrás de la casa de la familia Erazo y continúa por delante de la cancha de la ciudadela Aypan Chico; entonces unos pueden ir hacia el norte como está la línea azul u otros coger a la izquierda para conectarse nuevamente en la Mariano Muñoz de Ayala; entonces en ese sentido existe el doble vía únicamente desde la calle Cañar hasta la Av. José Antonio Pontón o a su vez coge para la izquierda, para hacer una sola vía, cuando antes todas estas estaban en doble vía, Juanito verdad, entonces está claro este tema y la otra es de la mitad de la ciudadela Aypan Chico a la otra calle que sube sería de la calle Tiquizambi de Oeste a este. El Ing. **Juan Galarza:** Esta se mantiene doble vía hasta la entrada de la cancha, porque aquí nosotros como lo indica el Abogado, hay una curva bastante peligrosa, por ejemplo, actualmente si los vehículos están circulando en doble sentido deben dar retro para que el otro pueda pasar. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Yo opino que está muy bien. El Concejal **Sr. Marco Guerra:** Yo de mi parte también muchas gracias ingeniero, bueno yo que habito por esos lugares por esos barrios en la calle Cañar siempre habido no accidentes muy graves pero siempre chocan ahí porque no había señalización ingresaba de los dos lados y había que un carro dar retro ahí había molestias, de mi parte si observo que estamos bien también de la calle que sale de la Cañar a la Muñoz es una parte que el paréntesis de la calle es bien inclinada y para doble vía, ahí es muy peligroso, en lo mojado siempre habido ahí accidentes. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Primero la petición de la ciudadanía, quienes transitan ahí todos los días y luego creo que hay suficientes informes, más bien

gracias ingeniero Galarza que haya existido una socialización, según como adjunta las hojas de asistencia, más bien sería de trabajar bastante en el tema de señalética, porque ayer inclusive había unos carros que se suben en sentido contrario, que no suceda en esta calle también una calle bastante transitable; entonces tener cuidado socializar, ir difundiendo en los medios, para que la ciudadanía tenga conocimiento, más bien estaría de acuerdo para que se apruebe este informe. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Con esas intervenciones por favor señor Secretario, proceda a tomar votación. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: correcto señor Alcalde. Concejal **Sr. Alfredo Guamán** que se apruebe. Concejal **Sr. Marco Guerra** que se apruebe. Concejal **Ab. Eduardo Llerena** que se apruebe y que se ponga en ejecútese cuando antes con las consideraciones que se han dicho aquí en la sala que se ponga las señaléticas respectivas. Concejal **Ing. Remigio Roldán** que se apruebe. Concejal **Sr. Medardo Quijosaca** que se apruebe. Alcalde **Ing. Rodrigo Rea** que se apruebe. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: informo resultados, con 6 votos a favor de la moción. RESOLUCIÓN. Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. Que, el artículo 55 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que son competencias exclusivas de gobierno autónomo descentralizado municipal. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley. Literal f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción territorial. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala las atribuciones del concejo municipal. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 323 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina. Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. Que, mediante Memorando N° 0495-DMTTTA-GADMCA, el Ing. Juan Galarza Director de DMTTTA, entrega el Proyecto de Redefinición de sentidos viales en el barrio Aypan Chico de la parroquia Matriz con la finalidad de que el mismo sea autorizado y pueda ser implementado en el menor tiempo posible de esta manera se mejorará la seguridad vial y la movilidad. Que, mediante Memorando N° 0673-2020-DJ-GADMCA, la Ab. Rocío Yánez Procuradora Síndica expresa: en base a la normativa legal vigente mencionada y en particular por lo dispuesto en el artículo 55 literal b) y f) y 130 del COOTAD, los gobiernos Autónomos son responsables de la planificación operativa del control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, planificación que estará enmarcada desde la Agencia Nacional de Regulación y control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Que, mediante Memorando N° 0626-GADMCA-DMTTTA, por el Ing. Juan Galarza Director de la DMTTTA, expresa: En tal virtud solicito de la manera más comedida se ingrese a Concejo Municipal para que se analizado y aprobado, posterior a ello proceder con la colocación de señalización horizontal y vertical en el barrio Aypan Chico Naranjo Fiallo. Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, por decisión unánime el Concejo Municipal. RESUELVE Art. 1.- Aprobar y disponer la ejecución del PROYECTO DE REDEFINICIÓN DE SENTIDOS VIALES EN EL BARRIO AYPAN CHICO NARANJO FIALLO, DE LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN ALASÍ, presentado mediante Memorando N° 0626-GADMCA-DMTTTA, por el Ing. Juan Galarza Director de la Dirección de Movilidad, Transito, Transporte Terrestre Alausí. Art. 2.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la DMTTTA. Art. 3.- Notifíquese y cúmplase. **6.- Conocimiento, análisis autorización de la firma de convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Municipal del Cantón Alausí y la Fundación Hogar del anciano**

San Pedro de Alausí, se firmó el proyecto de convenio, así como los informes técnicos, económicos y jurídicos. **El Alcalde. Ing. Rodrigo Rea:** Esta parte señores, es el convenio con la Fundación San Pedro de Alausí, el proyecto es alrededor de 60.000 dólares, una parte ya se los ha depositado a través de la Ordenanza que existe, y esta es la diferencia de recursos para proveer al asilo de ancianos, Ing. Ramos tenga la bondad. **El Ing. Raúl Ramos:** Señor Alcalde buenos días, señores Concejales buenos días, muchas gracias, únicamente para ampliar un poquito, recordar en la sala, que la Fundación de Hogar de Ancianos San Pedro de Alausí, envió una petición al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en junio pasado, se les apoyo con recursos para poner en ejecución el proyecto que ellos venían ejecutando, también recordarles que en la reforma presupuestaria realizada en junio pasado, se había propuesto esto y la sala de Concejo aprobó las recomendaciones que se hicieran en el momento, en razón de que se hizo un análisis de la ejecución del proyecto como tal, que viene desarrollando la fundación, o venía desarrollando para el 2020. El proyecto que costaba alrededor de 300.000 dólares, un proyecto financiado por el MIES, de estos 300.000 dólares obviamente el MIES coloca 235.372 dólares y dejando como contra parte a la Fundación, el monto es 65.298 dólares, luego de un análisis, de la petición y considerando, la importancia de velar por el sector vulnerable, en sesión de junio pasado de aprobación de la reforma, se aprobó por el monto de 29.000 dólares, es decir la sugerencia de la parte técnica, se había indicado que el Municipio aporte la contraparte comprometida por la fundación, sin embargo, la fundación había hecho la solicitud de alrededor de 80.000 dólares que se aporte para ejecutar el proyecto. Luego de estudios se miró, que, en verdad, la contraparte como tal para funcionar el proyecto queda 65.000 dólares; adicional habíamos quedado en la sesión que se busque la estrategia legal adecuada para hacer la transferencia de este recurso, comentarles también que la Administración Municipal 2015-2019 expide la Ordenanza que reforma la Ordenanza que reúne la administración, control, recaudación de tasas de servicio técnico y administrativo en el Cantón Alausí. Esa Ordenanza indica que se cobren 2 dólares adicionales a estas tasas, de los cuales 1 dólar sea transferido a los centros Gerontológicos del Cantón Alausí, 60% al Hogar de ancianos San Pedro de Alausí, 20% al Centro Gerontológico de Guasuntos, y 20% al Centro Gerontológico de Pepinales, de la misma forma recordarles que este Seno resolvió derogar dicha Ordenanza, pero sin embargo ,ya estaba planificado las tasas como tal, por lo tanto se ha venido haciendo las transferencias a los tres asilos de ancianos. Se ha hecho en este caso, para la Fundación Hogar de Ancianos San Pedro de Alausí se ha hecho una transferencia ya de 50.805,93 dólares, quedando de acuerdo a la parte técnica que se financie únicamente la contraparte, para que se ejecute ese proyecto, quedando como diferencia transferible 14.492 dólares. Se ha hecho los respectivos informes, se ha pasado, de mismo para que preparen el punto de vista legal, dado el convenio Sr. Alcalde, señores Concejales, está a disposición de ustedes el tema de las decisiones respectivas, para la aprobación de este convenio. **Alcalde. Ing. Rodrigo Rea:** Conociendo que es un valor que todos los años se ha aportado al asilo de ancianos, para los adultos mayores, el proyecto es de 60.000; en la Ordenanza nosotros hemos aportado alrededor de \$45.000 y algo, nos falta \$14.000, para completar el proyecto del año 2020 y en ese son, nosotros queremos apoyarlo, pero para apoyar necesitamos obligatoriamente firmar el convenio, sí solicitaría también hablar que quede como resolución, que alguien de aquí especialmente el Concejal Urbano a quien corresponde, sea parte del Directorio del Asilo de Ancianos, para ver cómo están manejando, este último caso que quedó trastocada la ciudadanía del Cantón Alausí, que estábamos conversando que este caso que se da en estos momentos, no es que estamos ahorita aprobando la Ordenanza por la emergencia que se dio, esto ya viene mucho más anterior, viene ya planificado y solamente queremos juntarlo en el momento, pero sí nos gustaría debido al aporte como Gobierno Autónomo Descentralizado, autorizar al Sr. Concejal Urbano para que forme parte y negociar con las Señoras que esa es nuestra condición, vamos a seguir apoyando sí, pero y nuestra intervención allá no. Entonces con la participación de Eduardo Llerena en ese Concejo alguna información tendremos, porque veo que hay mucho problema, bastante problema, bastantes inconsistencias, no sé quién sea, no quiero culpar a nadie, pero sí me gustaría ver qué hacen en el caminar de este año 2021; que sería la

propuesta que vamos a hacer y que ya tenemos un informe cercano de cómo está caminando esa situación, es mi propuesta señores alguna intervención de ustedes, por favor. El **Concejal Ing. Remigio Roldán**: Señor Alcalde, como usted mencionaba, yo creo que este tema de Asilo de Ancianos, creo que es un tema bien sensible, bien serio. Segundo: No sería un ajuste, sería un convenio totalmente nuevo, porque el 7 de abril, si no me equivoco cuando ya la ordenanza ingresó en Registro Oficial, se acabó el convenio, imagino que ya hay la liquidación de ese convenio, porque estamos hablando de 2020. El **Alcalde. Ing. Rodrigo Rea**: Se generaron ya recursos del año 2019, no se podía cerrar el convenio, y todavía existen recursos que ya antes previo, como la Ordenanza no es retroactiva, en el 2019, ya se generaron esos valores que hay que seguir aportando. El **Concejal Ing. Remigio Roldán**: Primero nuestra solidaridad con los adultos mayores que están me parece alrededor de 38 adultos mayores, y ahora como siempre ya habíamos venido exigiendo, yo creo que aquí en el informe técnico que realiza la Lic. Mercy Garzón y la Sra. Ing. Rosa Benalcázar, manifiesta algunos caso que son preocupantes, entonces yo sí pediría de favor para que se emita un informe de gastos por parte de la Fundación, para poder aprobar o autorizar la firma de convenio para los 14.000 dólares, porque aquí en el informe técnico que la Institución en este sentido el GAD realiza dice: Se identifica la Ordenanza que permite a la Municipalidad aportar económicamente a la fundación en la actualidad se encuentra derogada, la información documentada y justificada con respecto a los desembolsos realizados por el Gobierno Municipal a la Fundación, no se encuentran presentados hasta la fecha. Los directivos de la Fundación desconocen los procesos que realizan a sus compromisos con el Gobierno Municipal, debido a que, por parte del personal y representante de la misma, se han integrado hace poco tiempo y manifiestan que no disponen de los archivos con los documentos de meses anteriores, actualmente el Gobierno Municipal ha realizado en tres ocasiones los desembolsos correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, debido al derogatorio de la Ordenanza antes expuesta, la continuidad de los desembolsos se encuentran suspendidos. Como en este informe lo manifiesta, que no tenemos ningún reporte de las actividades realizadas por parte de la Fundación, entonces nosotros cómo justificamos, primero tendríamos que tener los informes de las actividades que se realizan para poder autorizar. El **Ing. Raúl Ramos**: Sí, efectivamente, si ustedes ven los informes tienen fecha junio, julio, dirán ustedes por qué han tardado tanto ustedes, efectivamente lo que indica el informe, ocurría de esa forma, solicitamos información como acaban ustedes de indicar, que no tenían la información, entonces nosotros como Municipio no podíamos decir: demos los 29.000 dólares que se aprobó, sin embargo, a la fecha se han presentado los informes, y obviamente nos indica la Ingeniera. Es que cumplen. Hay que recordar también que, en el tema de la Ordenanza, es muy general por lo tanto gran parte, solamente que diga voy a comprar un carro para esa actividad, eso no cumpliría, porque en sí son temas que el centro obviamente necesita y cumple. Para hacer este convenio ya se han revisado los informes presentados de gastos, como tal, y también se ha identificado los desembolsos que se han hecho como Municipalidad, es por eso que a la fecha la diferencia es 14.400 dólares, ya no son los 29.000 dólares que teníamos como aporte aprobado en el mes de julio como tal. Entonces a la fecha están los informes registrados, informes que han sido presentados de una forma no inmediata, es por eso que hemos tardado y recién estamos proponiendo el tema del convenio, y este convenio obviamente es para derogar estos recursos de los 14.000 dólares; el convenio que indica el Sr. Concejal en razón de que la Ordenanza se habría derogado en marzo, ya fueron generadas las tasas de todo el 2020; hemos seguido continuando, entonces justamente estoy preparando un informe de ejecución de esa Ordenanza como tal, para de la misma forma y en seno de Concejo, solicitar a mejor criterio de ustedes a que tomen la decisión, con el afán a que se cierre ese convenio, se liquide ese convenio, a pesar que habrán algunos recursos que todavía no han sido pagados y no van a ser pagados, probablemente si yo tengo. Y voy a pagar en 2 años habrá cierto porcentaje, habrán, esos 2 dólares ahí que todavía está para esa Ordenanza, entonces en la próxima reunión del concejo, yo presentaré un informe de ejecución de la Ordenanza y también solicitaré para que se analice la posibilidad de que se liquide ese convenio como tal. El **Concejal Ab. Eduardo Llerena**: En cuanto a este tema, es una ejecución de proyecto para el año 2020, este inicia el primero de enero del 2020

y termina el 31 de diciembre, porque inclusive las personas que firman acá ya no pertenecen a la Fundación, pero es un proyecto, las instituciones quedan y los documentos que se ha avanzado hasta ahí, eso queda y lógicamente ahí están estipulados los montos, rubros, valores. Sí comparto lo que dice Remigio ahí, que ellos deberían habernos puesto el informe, y es lo que está pidiendo Raúl Ramos, para hacernos el informe general para poder liquidar este proyecto, entonces en ese sentido y quizá nosotros no podemos dejar desprotegidos, porque el COOTAD, y todas las leyes a nosotros nos obligan a que podamos aportar en ese sector, y hoy más que nunca sabemos que están pasando momentos difíciles, como se dijo en la reunión de ayer, no somos nadie para juzgar en qué momento, pero yo siendo parte del COE a su debido momento iba transmitiendo a quién hacía de Presidenta de la Fundación, en aquel entonces era mi esposa, todas las directrices desde acá y se venían cumpliendo, pero después de eso y vemos que se dio unas fiestas y todo lo demás con personas vulnerables, y efectivamente es lo que ha desencadenado en esos momentos duros, los que están viviendo ellos, esperemos que con la bendición de Dios se puedan recuperar y que las cosas se den de mejor manera, entonces a la espera de que se dé este informe, inclusive yo sí propongo de que por el momento demos cumplimiento a esto, seguro que necesitan los recursos, independientemente es una Fundación que como tal ellos no tienen recursos, la contraparte básicamente para el MIES está poniendo el Municipio, porque no es que ellos ponen recursos y lógicamente la figura está de esa manera y creemos que es el aporte directo de las dos instituciones para que sobreviva este centro de atención. El **Econ. Marco Benalcázar**: Respecto al tema que manifestaba el Ing. Remigio, se ha venido trabajando desde la derogatoria de la Ordenanza mismo, porque la Ordenanza anterior no era clara respecto a los desembolsos que tengan que realizar y siempre se ha hablado desde la parte técnica, que deberían ser realizados mediante la presentación de algún proyecto en donde esté enmarcado la utilización de estos recursos y legalmente justificados. En virtud de eso se viene trabajando con la Fundación se presentó el proyecto en el momento que se inició el trámite, como indica el Ab. Eduardo Llerena, en el mes de junio, sin embargo, por todos los temas administrativos que se mantienen con este tipo de instituciones, se estaba pidiendo que se justifique todo de manera clara, para poder desembolsar la otra parte que están solicitando y en sí es prudente lo que manifiesta el Sr. Alcalde, de que se delegue un Concejal para que forme parte de ese directorio y también se tenga el seguimiento pertinente a todas las actuaciones y actividades que ellos proponen como Fundación, porque muchas de las veces queda suelto y hacen lo que quieren con los recursos públicos y eso no es dable, por eso es importante se optimice esa resolución el día de hoy. El **Alcalde. Ing. Rodrigo Rea**: Bueno no desconfiaría del manejo, respetando las decisiones de allá, más bien la organización mismo tiene problemas entre trabajadores, entre directores entonces sí fuera bueno ir a poner un alto, o preguntar qué mismo está pasando, funciona o no funciona en sana opinión, para firmar el convenio, si lo decidimos así en concejo tendríamos que con esa cláusula. El **Concejal Ing. Remigio Roldán**: Señor Alcalde, manifestaba por ejemplo aquí la fundación es solo un tramitador, legalmente pone \$235.372,73 dólares MIES, y la contraparte, ponemos en este caso el Municipio \$65.298,04, dando un total de \$300.670,77 dólares, con la que estaría operando la fundación. En ese sentido Sr. Alcalde creo haber una resolución del Seno del Concejo, que talento humano de la institución, ya se ponga a intervenir en la fundación, en el funcionamiento porque son nuestros recursos que estamos pagando y ahí veo que son sueldos de 1.300 dólares 1.200 dólares, un conserje que gana 700 dólares. Entonces el talento humano de la institución debería revisar este tema, cómo está el asunto y también aquí solicitar de manera pública para que pase todo el informe de las actividades realizadas en base al presupuesto asignado por el municipio. El **Alcalde. Ing. Rodrigo Rea**: Hay una aclaración, el convenio tiene firmado directo la Fundación del Asilo de Ancianos con el MIES, ellos también ponen recursos, nosotros también estamos apoyando, es por eso que no podemos hacernos cargo de la fundación porque al firmar en convenio directo, nosotros estamos apoyando, la cosa es que no está dentro del proyecto exactamente del MIES, como mantenimiento de las instalaciones, pago de luz, pago agua, eso no hace el MIES, no les da recursos para lo que es algunos personales que necesitan, tampoco les dan recursos, ahí es cuando entramos nosotros a

fortalecer el proyecto MIES. Es por eso que para tener un control de los recursos que nosotros estamos poniendo, estamos solicitando la participación del Concejal Urbano, para que pueda decir, esto está pasando, y tenemos un poco más de conocimiento, estos números ya podría revisar el mismo Concejal Urbano y decir si están gastando bien o están gastando mal, esto está pasando y nos informaría para tres meses, cada dos meses, cada mes o como queramos convenir, pasa un informe el Sr. Concejal a cargo de ese centro, y nosotros estar enterados un poco más de cómo está funcionando esa situación. El **Concejal Ing. Remigio Roldán**: Yo apoyo su moción para que el Concejal Urbano esté a la cabeza, creo que es nuestra responsabilidad también, como los concejales el tema de fiscalización de los recursos que se inviertan, manifiesto esto Sr. Alcalde, porque aquí hay un cuadro que emite el MIES, aquí no hay aporte de la fundación, en este cuadrito, son fondos del MIES y del Municipio de la fundación no existe, entonces por aquello manifestaba, legalmente sería entre el Municipio y el MIES, y también Sr. Alcalde cuando discutimos la derogación de la Ordenanza como tal, habíamos decidido del 10% que corresponde a los grupos de atención prioritaria, se siga destinando los recursos para que nuestros adultos mayores no queden desprotegidos, entonces creo que fue una decisión bien clara. El **Alcalde. Ing. Rodrigo Rea**: Con la propuesta del Ing. Roldán, el apoyo del Ab. Eduardo Llerena, procedemos a tomar la votación para firmar el convenio con la condición de delegar al Concejal Urbano que dé seguimiento. El **Concejal Ing. Remigio Roldán**: A más del Concejal Urbano que esté a la cabeza, yo sí creo conveniente que la Comisión de Fiscalización tomen cartas en el asunto. El **Alcalde. Ing. Rodrigo Rea**: Eso es la obligación de la Comisión, de todos los recursos, más bien de todas las fundaciones, de Guasuntos, de Pepinales, compañeros ayúdennos a dar un seguimiento a la comisión de fiscalización, para ver cómo están esos recursos, porque ahí también tenemos recursos, proceda con la votación Sr. Secretario. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Votación **Concejal Sr. Alfredo Guamán**: de acuerdo con el convenio. **Concejal Sr. Marco Guerra**: sí, que se gestione. **Concejal Ab. Eduardo Llerena**: autorizamos la firma del convenio Sr. Alcalde y que se dé los seguimientos respectivos y en mi caso, fundamental que he sido designado a petición del Sr. Alcalde cumpliré a cabalidad del mismo. **Concejal Sr. Medardo Quijosaca**: aprobado. **Concejal Ing. Remigio Roldán**: nada más mencionar que aquí nos adjuntan el convenio en borrador, ahí sería necesario en clausula quinta, Sra. Procuradora, mencionar la presencia del Sr. Concejal Eduardo Llerena y también sería de aumentar un ítem que diga: fiscalizar los montos invertidos por parte de la Institución, y finalmente evaluar la inversión realizada por parte del GAD, en este caso en clausula quinta, y con aquello mi voto a favor. **Alcalde Ing. Rodrigo Rea**: que se apruebe. **Ab. Cristian Ramos**: informo resultados, con 6 votos a favor. RESOLUCIÓN. Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 260 de la Constitución señala que: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno". Que, el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expresa: "Gestión concurrente de competencias exclusivas.- El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio". Que, el artículo 57 literal a), del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, mediante Certificación presupuestaria N° 1437-DF-GADMCA-2020,

el Econ. Marco Benalcázar certifica que, existe asignación presupuestaria: Partida 7.8.02.04.001, Transferencia y donaciones al sector privado no financiero (transferencias y donaciones de inversión destinadas a personas naturales, entidades, organismo y personas jurídicas del sector privado no financiero, de conformidad con las disposiciones legales. Que, mediante Memorando N° 022-2021-DJ-GADMCA, la Ab. Rocío Yánez Procuradora Sindica expresa: Una vez revisado el convenio de cooperación interinstitucional entre el GADMCA y la Fundación Hogar del Anciano San Pedro de Alausí, dentro de lo que cabe el marco jurídico, se puede evidenciar que dicho convenio se encuentra elaborado en base a la normativa legal vigente, por lo tanto se recomienda que se proceda a insertar como un punto de orden a fin de que en la reunión de Concejo Municipal más próxima los señores concejales enterados de su contenido autoricen la firma de dicho convenio. Que, mediante Memorando N° 0039-DA-GADMCA, el Ing. Luis Vásquez Director Financiero expresa: adjunto a la presente me permito enviar e convenio de Cooperación mutua, entre el GADMC-Alausí y la FHASP-Alausí, para cubrir la contraparte por un valor de \$ 14.492,11, del Proyecto Cooperación entre el MIES y la FHSPA, con la finalidad de desarrollar el proyecto de Cooperación entre el Personal Adultos Mayores aprobado por el MIES, modalidad Centros Gerontológicos Residenciales, a fin de incluir como punto de orden del día de la siguiente sesión de concejo. Por las consideraciones expuestas, y en atribución de sus facultades Constitucionales y legales, por decisión unánime el Concejo Municipal. RESUELVE Art. 1.- Autorizar al Ing. Rodrigo Rea Yanes en calidad de Alcalde del cantón Alausí, la suscripción del Convenio de Cooperación para cubrir la contraparte por un valor de \$14.492,11, del Convenio de Cooperación entre el MIES y la FHASPA, con la finalidad de desarrollar el proyecto de Personas Adulto Mayores, aprobado por le MIES, modalidad Centros Gerontológico Residenciales. Art. 2.- Delegar al Ab. Eduardo Llerena Concejel Urbano del cantón Alausí, realice un seguimiento al presente convenio; considerando el aporte de recursos públicos de la institución Municipal. Art. 3.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la dirección, jurídica, financiera y desarrollo cantonal y administrativa. Art. 4.- Notifíquese y cúmplase. **7.- Conocimiento, análisis y resolución del informe 02- 2021 suscrito por el Ing. Juan Galarza Director de Tránsito respecto a la revisión de cupos de la compañía de microbuses San Vicente de Alausí, MICROBUSAL S.A. a favor del GAD de Alausí. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración. Ing. **Juan Galarza:** Señor Alcalde, señores concejales, nuevamente el informe de la revisión de cupos que se presenta el día de hoy corresponde al proceso concesión de contrato de operación entregada a la Compañía de buses San Vicente, el 30 de abril, del año 2019. De acuerdo al Art. 8 de la Resolución 117 Agencia Nacional de Tránsito establece el plazo para la limitación de la parte frontal, sin embargo, los señores previo a las notificaciones que se ha hecho como dirección de movilidad, han dejado vencer el plazo para la habilitación de las mismas, cabe recalcar que este contrato fue entregado el 30 de Abril del año 2019, para 16 vehículos, mediante informe número 21 de fecha 21 de abril del 2020, referente al informe técnico de la Compañía de microbuses San Vicente, se da a conocer en el numeral 3 análisis en el oficio número 18 la GADMCA- Dirección de Movilidad y Tránsito y Transporte Terrestre 2019, de fecha 18 de diciembre de 2019, se notifica al representante legal de la Compañía Sr. Vicente Quito Yunga, el plazo máximo e improrrogable es de 77 días el mismo que finalizaría el 18 de abril de 2020, para la habilitación de los vehículos de la operadora. Como conclusión en el informe se sugiere suspender la fecha del plazo para la presentación de la flota vehicular faltante de la compañía de microbuses San Vicente, debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional el 16 de marzo de 2020. Mediante memorando 074 2020 GADMCA-Dirección de Movilidad de Tránsito y Transporte Terrestre, de fecha Alausí 28 de Abril de 2020 enviado por la Ing. Jimena Andrade, Analista de movilidad da respuesta al oficio sin número de fecha 16 de Marzo presentada por el señor Vicente Quito, en donde se solicita que mediante una adenda rectificatoria, se nos conceda 180 días de prórroga para habilitar nuevas unidades, en consecuencia la negociación fallida por parte de las empresas automotrices antes mencionadas, y que nuestra inversión en otras unidades que posteriormente presentaremos para la habilitación de la flota total, conforme a la normativa legal vigente, a lo que nos sujetamos los transportistas y las operadoras, en el cual se dio respuesta indicando lo siguiente: Una adenda

rectificatoria se lo realiza cuando existe un error al momento de realizar algún documento, por ejemplo se colocó mal un nombre, un número de chasis o motor, entre otros, por parte del ente encargado de realizar algún trámite administrativo. En nuestro caso, la Dirección de Movilidad al momento de la concesión del contrato de operación para la prestación del servicio de transporte público Inter cantonal de pasajeros número 001-19 emitido el 30 de abril del 2019, no se cometió error alguno, por cuanto no procede el pedido que realiza el representante legal de la Compañía en mención. Lo que se podría realizar es un detalle de habilitación de vehículos para un incremento de cupos, figura administrativa que utiliza la Dirección de tránsito de la provincia de Chimborazo, en este punto cabe recalcar que, en ese entonces, no se dio paso a esta figura, para un incremento de cupos por cuanto en la fecha que realiza la solicitud, los señores no tenían todavía los vehículos para la habilitación de las mismas. Como ustedes tienen conocimiento, de acuerdo a la exposición realizada, a los señores se les concedió el contrato de operación el 30 de abril de 2019, mismo que se vencía el 18 de abril del 2020 de acuerdo a la resolución 117 de la Agencia Nacional de Tránsito, para la habilitación de los vehículos que nos da 360 días. En el mismo como todos tenemos conocimiento nos surge el estado de emergencia, nosotros tenemos hechos los cálculos que de acuerdo a la flota vehicular que debían presentar los señores, es hasta el 25 de octubre del año 2020, hasta la actualidad nosotros tenemos un retraso de 43 días, en ese entonces cuando nosotros presentamos el informe, hasta el día de hoy tenemos ya 92 días que los señores han dejado pasar para la habilitación de la flota total de las unidades para completar la flota vehicular; en este sentido nosotros presentamos el informe de la revaluación de cupos indicando de que la compañía de microbuses San Vicente de Alausí, no cumplió con el proceso de habilitación de los vehículos dentro de los plazos establecidos, por lo tanto los 8 cupos se revertirán de forma automática al estado, es decir al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, a través de la Dirección de Movilidad de Tránsito y Transporte Terrestre, los cuales se detallan a continuación: con la unidad 101 Arrieta Chafra Rómulo Germán, con la unidad 102 Chafra Barahona Hernán, con la unidad 103 Flores Aldaz Alonso Amandino, con la unidad 105 Gualpa Patiño Cristian, con la unidad 108 Parapi Huilca Narciso de Jesús, con la unidad 109 Parapi Pala Ángel Ascencio, con la unidad 110 Paredes López Jonás Alejandro y con la unidad 111 Paucar Roto Daniel. En donde se concluye que el plazo para la habilitación de los 8 cupos para completar la flota total de la operadora venció el 25 de octubre del año 2020, ante lo cual el órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, deberá resolver y revertir los cupos de conformidad al Art.8 de la Resolución 117-2015ANT Reglamento de Procedimiento y requisitos para la división de tiempos deshabilitantes. Una vez revertidos los 8 cupos al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, el Concejo Municipal deberá autorizar a la operadora realizar un estudio de necesidad para verificar la factibilidad del incremento de cupo o la creación de una nueva Compañía, en la modalidad de transporte público intracantonal de pasajeros. Se cuenta también con el informe 0673-2020, Dirección jurídica en donde se hace mención, que pasa a las competencias que hemos asumido y al ser procedente, de acuerdo a la Resolución ya indicada anteriormente, el concejo conozca la reversión de los cupos y así mismo se autorice realizar el estudio de factibilidad a dicha compañía para que realice el incremento de cupo o a su vez la autorización para la creación de una nueva Compañía, eso señores concejales y Sr. Alcalde. El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea:** Estamos haciendo conocer que la Compañía San Vicente, no cumplió con los términos, dimos unos plazos incluso dentro de términos legales, prorrogas, sin embargo, no han cumplido de parte de ellos con la participación, aunque sé que ya están los buses carrozados, pero señores no son de la misma marca. El **Ing. Juan Galarza:** Exactamente, al estar dentro de los plazos dentro de los 160 días, si bien es cierto dentro del contrato de operación nosotros tenemos buses marca Volkswagen, es decir si nosotros estamos dentro de los plazos, los señores no podrían poner porque están presentando otra marca actualmente, se ha hecho las averiguaciones y de acuerdo a la figura administrativa que actualmente nosotros estamos queriendo realizar, previo a la autorización de ustedes señores concejales y de acuerdo a la facultad que nos da el Art. 8 de la Resolución 117-2015, es el incremento de cupo, entonces ahí podrían ingresar los otros vehículos siempre y cuando el concejo

autorice el mismo. El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea**: Entonces al no poder incrementar ni siquiera poder poner los carros de la otra marca cambiada, donde están los señores de la San Vicente, yo creo que es la única manera de poder ayudarles a las mismas personas, hacer un trámite legal para que regresen aquí y luego de dar la documentación pertinente, puedan los 8 carros superar el inconveniente, tienen la palabra señores concejales. El **Concejal Ing. Remigio Roldan**: Señor Alcalde, tal vez sería el camino correcto en que el seno del concejo realice una Resolución con un plazo determinado para ver si cumplen o no. El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea**: No compañero Concejal, el caso es que en este momento nosotros estaríamos diciendo: Ustedes no cumplieron se regresan todos los cupos al municipio, eso estamos haciendo en este momento, ahora que hay que empezar otro proceso, otro paso muy independiente de si son los mismos o son otros, o esos cupos decimos formen otra compañía es otra situación muy diferente yo en mi sano corazón, los mismos señores ya están encarrozando todos los chasis, tienen que hacer estudio de factibilidad, de nuevo empezar y adjudicarles nuevamente el cupo a la misma compañía, para que vuelvan a sacar los carros, porque tampoco van a poder, empezáramos un nuevo proceso aquí también hay un proceso de ellos, revirtiendo los cupos al Municipio ahí se terminó el proceso, ahora si los señores quieren continuar y empezar un nuevo proceso, ahí sí pondríamos ya las condiciones que tienen en los actuales momentos. El **Ing. Juan Galarza**: Actualmente los señores ya tienen 4 unidades vehiculares y han solicitado la habilitación de las mismas, no se les ha dado plazo por cuanto el plazo a fenecido, por tanto, de acuerdo al informe que se está presentando, se está solicitando que el Concejo como órgano legislativo, conozca de acuerdo al artículo 8, Mismo de la Dirección de Tránsito para empezar el interactivo, que los cupos automáticamente se revertirán al Municipio y la única solución para nosotros poder autorizar los otros 4 vehículos que ingresen con otra marca, es bajo un incremento de cupo, pero los señores tendrán que realizar un estudio de factibilidad para el incremento de cupo, o a su vez que el Concejo también autorice la creación de una nueva Compañía como ya dijo el Sr. Alcalde. El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea**: Ya ellos tomarán la decisión, ya invitaremos al Concejo a conversar con todos ustedes para ver la Resolución que ellos han tomado, nosotros igual si hay cupo pueden formar otra compañía de ellos mismo si desean, u otra solo quedaría en este momento cupos disponibles para el cantón Alausí. El **Ing. Juan Galarza**: Yo sí solicitaría de que se les autorice el estudio de factibilidad para el incremento de cupo, puesto que actualmente los señores ya tienen 4 unidades vehiculares carrozadas, han hecho la inversión. El **Concejal Ab. Eduardo Llerena**: La inversión y automáticamente la autorización de una vez, en la misma resolución podríamos poner eso. El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea**: Para 4 carros u 8 carros. El **Ing. Juan Galarza**: Yo he dejado abierto Sr. Alcalde, en este caso como a la Cooperativa San Vicente se les entregó 16 unidades y hasta la fecha han habilitado solamente 8 unidades, entonces los 4 se van a habilitar. El **Concejal Ing. Remigio Roldan**: Los 4 que están listos se puede ya incluir en la Cooperativa haciendo un alcance a la resolución o mediante referéndum. El **Ing. Juan Galarza**: Otro de los asuntos es que los señores están trayendo otras marcas, nosotros aquí de acuerdo al contrato tenemos en marca Volkswagen y actualmente los 4 vehículos, que están trayendo son marca Hino, entonces en el contrato esta Volkswagen, deberían traer Volkswagen mismo, entonces una salvedad es usar el aumento de cupos para poder ayudarles a los señores también y que no quede la inversión que han realizado de los 4 vehículos. El **Concejal Sr. Marco Guerra**: Por ser parte yo de la Comisión de lo que es el tránsito en Alausí, siempre hemos estado apoyando a los compañeros que hicieron esta inversión para esta nueva compañía hemos tenido el aporte del Ing. Galarza, hemos ido a algunas reuniones con los socios de esa cooperativa, y hemos venido quizá de hace un año y medio pidiéndoles de favor en que pongan las unidades, cuando ya tuvieron conocimiento de lo que es de cooperativas y compañías, entonces para que sea algo legal y esto es algo que me pasó a mí mismo en una compañía de transporte pesado a la cual pertenecía en Riobamba, en la cual nosotros fuimos los socios que fundamos esa compañía, nos dieron plazo y el plazo se venció el 30 de diciembre y ese día se fue el sistema, no pude, al 5 de enero que fui a matricular mi carro y tuve que ingresar por incremento de cupo y yo constando en la lista, entonces las cosas legales sí son así, lo que nosotros quisiéramos es ayudarles a los señores, en este caso

de la manera en que también tendíamos que hacer una rectificación de ese contrato de operaciones que ellos tienen porque absolutamente es mal hecho eso, y sí quisiera en esta vez nosotros hagamos esto como darles la oportunidad por incrementos también que ingresemos acá a sesión de Concejo y tratemos una rectificación de ese contrato que ellos tienen, hasta el día de hoy ellos no han cumplido, ellos están andando sin tener todavía autorización, ellos a Huigra tienen de 11 de la mañana a 5 de la tarde, y ellos están a Huigra yendo y viniendo, entonces esas cosas no deben ser así, yo no quiero tener problemas con los señores, porque ellos a veces se portan hasta groseros. **Ing. Juan Galarza:** En esta ocasión Sr. Alcalde como lo está solicitando el Concejo, es la reinversión de los cupos lógicamente de acuerdo al Art. 8 y la autorización con la entidad pública, para ello se ha conversado con los mismos señores y se emitirá un informe a la comisión de tránsito para la bonificación del contrato por algunos defectos que se generaron en la misma, para corregir las rutas y frecuencias y poder brindar un servicio acorde a las necesidades. El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea:** Sin embargo, eso que cojan el turno y hacen lo que quieren, eso está mal, denuncien a la Policía que se les detenga, no permita esas cosas. El **Concejal Sr. Marco Guerra:** En todo lo que ellos tienen para Multitud, si ellos son interparroquiales, tendrían que llegar es a la parroquia y ellos están haciendo es un servicio de intercomunidad, al llegar hasta San Pablo, no están cumpliendo ellos, en lo cual en el contrato de operaciones de ellos consta dice: Desde aquí de la plaza Jesús Cabañero, La Cuadra, El Camal, El Puente, ellos tienen que subir, la frecuencia de ellos tienen por aquí por Yocón, dice Yocón Chico, Yocón Grande Evañeta, Checche, Tucunag, y de ahí tendrían que regresar para irse a Alpachaca, la Esperanza y así, si es un servicio interparroquial, de aquí a Multitud, para qué quieren especificaciones de cada Comunidad. El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea:** Si quieren las especificaciones, hagamos constar esas especificaciones, invitémosles a ellos, invitemos a la Policía, delante de los unos y delante de los otros pongamos, estas son sus rutas señores y la Policía va a estar controlando, no es culpa si les sancionan, porque están incumpliendo. El **Concejal Ing. Remigio Roldan:** Me parece que está generando problemas entre Zula y entre San Vicente y en este sentido sí sería necesario socializar con las dos frecuencias, de pronto si notifica a través de escrito, que vengan y aquí se vayan entendiendo y que respeten su frecuencia y horario correspondiente, porque ahí están peleando entre Zula y San Vicente, no gana ni el uno ni el otro. El **Concejal Sr. Marco Guerra:** Se les invitó a las dos Directivas de las dos Cooperativas, los señores de la Zula vinieron y a los de San Vicente, de aquí les llamábamos si van a asistir a la reunión o no, y no vinieron absolutamente ni una persona, es como que no hay interés en ellos. El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea:** De esta manera que están trabajando yo creo que no, primero está de poner las cosas claras, para poder autorizar en siguiente paso, estamos conscientes, nosotros vamos a autorizar sí, pero que vengan y que cumplan lo que tienen que cumplir. El **Concejal Sr. Marco Guerra:** Aquí para que sea legal ellos tienen que entrar en el plan de necesidades, para pedir un incremento de cupo primero tiene que ser por ejemplo: El pedido de Lactapamba, Pueblo Viejo, esas Comunidades tienen necesidades de un servicio de transporte, con eso ellos tienen que presentar acá el plan de necesidades para ahí nosotros hacer el incremento de cupo. El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea:** Es que esas necesidades ya deben haber hecho cuando abrieron la Compañía mismo. El **Concejal Sr. Marco Guerra:** Es que ahora ellos ya perdieron los otros cupos, entonces ellos tienen que presentar que no pueden cumplir por las pocas unidades que tienen, ese es el plan de necesidades, ahí viene el estudio de factibilidad para por medio del estudio nosotros aprobemos eso. Entonces ahora no podemos aprobar, decir ya el incremento de cupos para ellos, porque ellos tienen que presentar el plan de necesidades. El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea:** Todo lo que tengan que hacer Don Marco después, terminamos esto, aprobamos que regrese al Municipio y de ahí sí, los pasos ya tiene claro el Ing. Galarza; tienen que hacer ellos todos los requisitos, lo que sea necesario ya tienen que hacer ellos dentro de la ley. El **Concejal Sr. Alfredo Guaman:** Bueno yo creo que no hay que negar, pero yo digo solo una cosa en Alausí, debe haber un orden, yo no veo control ni ahorro, por qué digo eso: Porque en Charicando hay una pelea, aquí en la parroquia Matriz igual, Zula hemos mandado más atrás, como han pagado y los particulares las compañías. Cogiendo las rutas y haciendo lo que le da la gana, hay que ser claro, para ver, los de San Vicente, antes de 20

minutos o antes de media hora invadiendo hasta San Pablo, en pelea y recién no más el compañero Gerente de la Cooperativa de Zula ha comunicado que ellos vienen digamos recién han estado por la subida de Multitud, y yo creo que, esas cosas no debe ser así, Sr. Alcalde y compañero Director, yo pediría para terminar o para evitar esos problemas, debe haber modificación o reforma. El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea**: Hay que hablar con los señores de la Policía Nacional, vea señor Director, se supone que eso ya quedamos claro el otro viernes. El **Concejal Sr. Medardo Quijosaca**: Otro de los casos, yo pediría también, hacer reunión digamos con ambas instituciones, con Zula y San Vicente, entonces las cosas de frente. El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea**: Esa es una realidad, mire están portándose mal y nosotros estamos queriendo ayudarles, pongamos las cosas claras, hoy revirtamos al Municipio todos los cupos, vamos a dar el siguiente paso cuando ustedes cumplan, estos horarios tienen ustedes, están adelantándole a la Zula, se van las veces que quieren a Huigra, no tienen turno, señores ustedes, el recorrido está yendo por Sibambe, cuando es el recorrido de aquí para ustedes, con toda esa irresponsabilidad y nosotros ya queremos aprobar de una vez el siguiente paso. Sentémonos a conversar, hoy revertamos al Municipio todas esas cosas, sentémonos a conversar, que cumplan ellos la ley tal y como dice y en ese momento podemos estar hablando del siguiente paso que debemos dar. El **Ing. Juan Galarza**: Una vez que se revierta los cupos al Municipio, se está solicitando la autorización para el incremento de cupo, ese estudio de factibilidad para el incremento de cupos, una vez que salga del Concejo, se notifica a los señores, ellos solicitarán iniciar el proceso para poder realizar el incremento de cupos, bajo el plan de necesidad, previo a ello como lo manifestaba; tenemos algunos defectos en el contrato de operación que fue entregado de una manera muy inapropiada, entonces se hará un nuevo estudio nuestro, bajo el estudio que presente, para que no haya cruce de información y poder cumplir las necesidades de transporte que requiere la ciudadanía. El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea**: Entonces qué necesitamos votar ahora. El **Ing. Juan Galarza**: Una autorización porque en base a esta resolución se les notifica a los señores, los señores presentan la solicitud en base a lo que nosotros generemos. El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea**: Y qué pasa si no le aprobamos la solicitud, que hagan ellos primero la solicitud para autorizarles. El **Concejal Ab. Eduardo Llerena**: Entonces vayamos al punto de orden dice: Conocimiento, análisis, resolución, reversión, nada más, entonces ponemos atención solamente a ese tema. El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea**: Reversión y la otra semana les invitamos a los señores, pero que empiecen a cumplir desde ahora, tienen que cumplir. El **Concejal Ab. Eduardo Llerena**: Tienen que poner claro los puntos estos. El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea**: Proceda a tomar votación. El **Concejal Sr. Alfredo Guamán**: que haya reversión siempre y cuando haya acuerdo de las dos instituciones. **Concejal Sr. Marco Guerra**: Pido reversión de los cupos y que en la próxima sesión tenemos que tener una socialización con los señores para dar el siguiente paso. El **Concejal Ab. Eduardo Llerena**: Yo creo que no se han cumplido los plazos y prorrogas, que se cumpla con este tema de reversión de cupos de la compañía de microbuses San Vicente al GAD Municipal de Alausí. El **Concejal Sr. Quijosaca**: Yo creo que hay que llamar a las dos compañías. El **Concejal Ing. Remigio Roldán**: Que se revierta los cupos y tomando en cuenta bien claro que se deja el camino posible para el incremento de cupos para posteriormente a la resolución tomada. **Ing. Rodrigo Rea**: Que en la próxima reunión estén presentes los señores para poner las cosas en orden y ver el camino más correcto. **Secretario Ab. Cristian Ramos**: Informo resultados, con 6 votos a favor de la moción. RESOLUCION. Que, el artículo 238 de la Constitución, establece que, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, la Constitución de la República Del Ecuador en su artículo 264 señala: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal. Y el artículo Art. 415, determina: El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular

el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes. Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Garantía de autonomía.- Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República. Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Competencias Exclusivas del Municipio, en su artículo 55 determina: Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana. f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal. Que, el artículo 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 130 del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y descentralización determina: Ejercicio de la competencia de tránsito y transporte. - El ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, se desarrollará de la siguiente forma: A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal. La rectoría general del sistema nacional de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial corresponderá al Ministerio del ramo, que se ejecuta a través del organismo técnico nacional de la materia. Que, el artículo 323 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina. Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. Que, la ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en su artículo 3, determina: El Estado garantizará que la prestación del servicio de transporte público se ajuste a los principios de seguridad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad, con tarifas socialmente justas. Y en el artículo 16 Ibidem señala: La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional, en el ámbito de sus competencias, con sujeción a las políticas emanadas del Ministerio del Sector; así como del control del tránsito en las vías de la red estatal-troncales nacionales, en coordinación con los GAD'S y tendrá su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito. Que, la Resolución No.117-DIR-2015-ANT Reglamento de procedimientos y requisitos para emisión de títulos habilitantes, en su artículo 8, señala: Plazo para Habilitación de Vehículo.- Con la finalidad de garantizar que las diferentes operadoras de transporte terrestre cuenten con la flota vehicular requerida para la eficiente prestación del servicio y la oportuna atención a la demanda del sector de influencia, se establece el plazo para la habilitación de vehículos, de trescientos sesenta(360) días, contados a partir de la fecha de notificación con la resolución, el mismo que será aplicable a los tramites de Deshabilitacion de Vehículo, Renovación de Permiso de Operación, Habilitaciones de Nuevos Cupos (Dimensionamiento e Incremento de Cupo). Para la habilitación vehicular dentro de un permiso de operación o contrato de operación, el representante legal de la operadora tendrá un plazo de 360 días a partir de la fecha de la notificación del respectivo acto de la autoridad pública. Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: "Acto administrativo. Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y

quedará constancia en el expediente administrativo”. Que, mediante Contrato de operación para la prestación de servicio de transporte público intracantonal N° 001-2019, se suscribió el contrato de Operación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y la Compañía de MICROBUSES SAN VICENTE DE ALAUSÍ MICROBUSAN S.A., Que, mediante Memorando N° 057-2020-GADMCA-DMTTTA, suscrito por el Ing. Juan Galarza Director de DMTTTA, expresa: 1.- ANÁLISIS.- Que en el Informe mencionado en líneas anteriores se habla de la Situación Actual de las Operadoras y en el literal e), en el sexto párrafo se indica lo siguiente: Mediante Oficio N°.018-GADMCA-DGMTTTA, de fecha Alausí, 18 de diciembre del 2019 dirigido al Sr. Vicente Quito Yunga, se le informa que para la operadora es necesario la habilitación de la flota vehicular total estipulados en el numeral 3.3. de la CLAUSULA TERCERA: OBJETIVO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO INTRACANTONAL N° 001-2019, con la flota vehicular conformada por dieciséis (16) unidades. En este contexto de acuerdo, al Informe Jurídico N°001-CO-TP-006-2019-DJ-GAMDCA y el Informe N° 001-VLL-VO-TP-006-2019-DGMTTTA-GADMCA, hacen mención a la Resolución No.117-DIR-2015-ANT de fecha 28 de diciembre de 2015, en la cual se revuelve: “... Art. 8.- Plazo para la habilitación de un vehículo. - Con la finalidad de garantizar que las diferentes operadoras de transporte cuenten con la flota vehicular requerida para la eficiente prestación de servicio y oportuna atención a la demanda del sector de influencia, se establece el plazo para la habilitación de vehículos, de trescientos sesenta días (360), contados a partir de la fecha de notificación con la resolución ...”. Cabe mencionar que la notificación fue realizada el 24 de abril de 2019, por lo que desde ese momento corre el plazo para la habilitación de los vehículos. Con este antecedente se manifiesta que, para la habilitación de la flota total, el plazo máximo e improrrogable es de 77 días a partir de esta notificación es decir hasta el 18 de abril de 2020, en el caso de incumplimiento la dirección actuará de forma inmediata conforme la normativa legal vigente, se solicita documentación faltante del último proceso. Con fecha 27 de febrero se detecta el primer caso de COVID 19 en el Ecuador, mediante Decreto Presidencial No. 1017, de fecha 16 de marzo de 2020 suscrito por el Sr. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la Republica; declara el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID 19, y prevenir un posible contagio masivo en la población. El 15 de mayo de 2020, conforme lo determina el Art. 166 de la Constitución, el Presidente de la República renovó el Estado de excepción durante 30 días adicionales, mediante Decreto Ejecutivo No. 1052 en virtud del alto número de casos confirmados y personas fallecidas a causa del Covid-19. Con Decreto Ejecutivo N° 1074, el presidente de la Republica decreta declarar el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional. Por la presencia del COVID-19 en el Ecuador y por la emergencia económica sobreviviente a la emergencia sanitaria que atraviesa el Estado ecuatoriano, a fin de poder por un lado continuar con el control de la enfermedad a través de medidas excepcionales necesarias, (...). El estado de excepción regirá durante sesenta días a partir de la suscripción del decreto. Mediante Decreto Ejecutivo N°1126, el Presidente de la Republica decreta RENOVAR el Estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por la presencia del Covid-19 en el Ecuador, a fin de poder continuar con el control de la enfermedad a través de medidas excepcionales necesarias para mitigar su contagio masivo el estado ecuatoriano. El estado de excepción regirá durante treinta días a partir de la suscripción del presente decreto, culminará el 15 de septiembre del 2020. En tal virtud, y con los antecedentes expuestos me permito manifestar que después de realizar el análisis técnico por parte de la Dirección de Movilidad se evidenció un LAPSUS CALAMI en los días para la habilitación de los vehículos. Por tanto, se aclara que los 360 días contados a partir de la entrega del Contrato de Operación que fue el 30 de abril de 2019 NO culminaría el 18 de abril de 2020 sino el 24 de abril del 2020. En este contexto, desde la declaratoria del primer estado de excepción del 16 de marzo de 2020 al 24 de abril del 2020, que se culminaba el plazo para la habilitación de las unidades de la operadora, abrían transcurrido 39 días. Como segundo punto mediante los

DECRETOS EJECUTIVOS emitidos por parte del Gobierno Nacional y la ORDENANZA QUE REGULA LA EXENCIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES COMO MEDIDAS TEMPORALES ADOPTADAS POR EL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO A NIVEL NACIONAL POR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID 19, expedida en el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, se establece que los trámites que estén pendientes en títulos habilitantes mientras dure el Estado de Excepción, tendrán prórroga según la normativa legal vigente, por lo tanto; los 39 días de plazo para la habilitación de las unidades de la compañía, se contará a partir del 16 de septiembre de 2020 fecha en la cual se retoma los procesos suspendidos por los estados de excepción; en tal virtud se debió realizar la presentación de la flota vehicular hasta el 25 de octubre de 2020. 3.1. REVERSIÓN DE CUPOS.- La Compañía MICROBUSES SAN VICENTE DE ALAUŚÍ MICROBUSAN S.A., no cumplió el proceso de habilitación de los vehículos dentro de los plazos establecidos, por lo tanto, los 8 cupos se revierten de forma automática al estado es decir al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí a través de la Dirección de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre, los cuales se detallan continuación:

| UNIDAD |          | NOMBRE                          | C.C./C.I.  |         |            |           |          |                                      |     |  |
|--------|----------|---------------------------------|------------|---------|------------|-----------|----------|--------------------------------------|-----|--|
| 0101   | SOCIO    | ARRIETA CHAFLA RÓMULO GERMAN    | 0603746678 |         |            |           |          |                                      |     |  |
|        | VEHÍCULO | NO. CHASIS                      | NO. MOTOR  | PLACA   | CLASE VEH. | TIPO VEH. | AÑO FAB. | MARCA/MODELO                         | PSJ |  |
|        |          | 9532D52R6ER415215               | E1T187176  | FACTURA | ÓMNIBUS    | BUS       | 2014     | VOLKSWAGEN/ 9150 OD TM DIESEL CN     | 33  |  |
| 0102   | SOCIO    | CHAFLA BARAHONA CELSO HERNÁN    | 0603245911 |         |            |           |          |                                      |     |  |
|        | VEHÍCULO | NO. CHASIS                      | NO. MOTOR  | PLACA   | CLASE VEH. | TIPO VEH. | AÑO FAB. | MARCA/MODELO                         | PSJ |  |
|        |          | 9532D52R3ER420582               | E1T187312  | FACTURA | ÓMNIBUS    | BUS       | 2014     | VOLKSWAGEN/ 9150 OD TM DIESEL CN     | 33  |  |
| 0103   | SOCIO    | FLORES ALDAZ ALONSO AMANDINO    | 0603684804 |         |            |           |          |                                      |     |  |
|        | VEHÍCULO | NO. CHASIS                      | NO. MOTOR  | PLACA   | CLASE VEH. | TIPO VEH. | AÑO FAB. | MARCA/MODELO                         | PSJ |  |
|        |          | 953D52R6ER421158                | E1T187297  | FACTURA | ÓMNIBUS    | BUS       | 2014     | VOLKSWAGEN/ 9150 OD TM DIESEL CN     | 33  |  |
| 0105   | SOCIO    | GUALLPA PATIÑO CRISTIAN JOSÉ    | 0604505370 |         |            |           |          |                                      |     |  |
|        | VEHÍCULO | NO. CHASIS                      | NO. MOTOR  | PLACA   | CLASE VEH. | TIPO VEH. | AÑO FAB. | MARCA/MODELO                         | PSJ |  |
|        |          | 9532D52R3ER416337               | E1T186918  | FACTURA | ÓMNIBUS    | BUS       | 2014     | VOLKSWAGEN/ 9150 OD 4X2 TM DIESEL CN | 33  |  |
| 0108   | SOCIO    | PARAPI GUILLCA NARCISO DE JESÚS | 0602948358 |         |            |           |          |                                      |     |  |
|        | VEHÍCULO | NO. CHASIS                      | NO. MOTOR  | PLACA   | CLASE VEH. | TIPO VEH. | AÑO FAB. | MARCA/MODELO                         | PSJ |  |
|        |          | 9532D52R7ER414915               | E1T186749  | FACTURA | ÓMNIBUS    | BUS       | 2014     | VOLKSWAGEN/ 9150 OD TM DIESEL CN     | 33  |  |
| 0109   | SOCIO    | PARAPI LATA ÁNGEL ARSECIO       | 0603578378 |         |            |           |          |                                      |     |  |
|        | VEHÍCULO | NO. CHASIS                      | NO. MOTOR  | PLACA   | CLASE VEH. | TIPO VEH. | AÑO FAB. | MARCA/MODELO                         | PSJ |  |
|        |          | 9532D52R6ER420768               | E1T187280  | FACTURA | ÓMNIBUS    | BUS       | 2014     | VOLKSWAGEN/ 9150 OD TM DIESEL CN     | 33  |  |

|                   |          |                               |            |         |            |           |                                      |              |     |
|-------------------|----------|-------------------------------|------------|---------|------------|-----------|--------------------------------------|--------------|-----|
| 0110              | SOCIO    | NOMBRE                        | C.C./C.I.  |         |            |           |                                      |              |     |
|                   |          | PAREDES LÓPEZ JONAS ALEJANDRO | 0603056193 |         |            |           |                                      |              |     |
|                   | VEHÍCULO | NO. CHASIS                    | NO. MOTOR  | PLACA   | CLASE VEH. | TIPO VEH. | AÑO FAB.                             | MARCA/MODELO | PSJ |
| 9532D52R5ER416341 |          | E1T186924                     | FACTURA    | ÓMNIBUS | BUS        | 2014      | VOLKSWAGEN/ 9150 OD 4X2 TM DIESEL CN | 33           |     |
| 0111              | SOCIO    | NOMBRE                        | C.C/ C. I  |         |            |           |                                      |              |     |
|                   |          | PAUCAR ROTO BRAYAN DANIEL     | 0605525757 |         |            |           |                                      |              |     |
|                   | VEHÍCULO | NO. CHASIS                    | NO. MOTOR  | PLACA   | CLASE VEH. | TIPO VEH. | AÑO FAB.                             | MARCA/MODELO | PSJ |
| 9532D52R8ER420450 |          | E1T187045                     | FACTURA    | ÓMNIBUS | BUS        | 2014      | VOLKSWAGEN/ 9150 OD 4X2 TM DIESEL CN | 33           |     |

Por lo expuesto, se concluye que el plazo para la habilitación de los OCHO (8) vehículos para completar la flota total de la operadora, feneció el 25 de octubre de 2020, ante lo cual el órgano legislativo del GADMCA deberá resolver y revertir los cupos de conformidad al Art.8.- de la Resolución No.117-DIR-2015-ANT Reglamento de procedimientos y requisitos para emisión de títulos habilitantes. Una vez revertido los OCHO (8) cupos al GADMCA, el concejo municipal deberá autorizar a la operadora realizar un estudio de necesidad para verificar la factibilidad de Incremento de Cupo o la creación de una nueva compañía en la modalidad Transporte Público Intracantonal de Pasajeros. Que, mediante Memorando N°0781-2020-DJ-GADMCA, la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica expresa: 4.- CONCLUSIONES.- del análisis realizado, la base legal citada y la revisión del informe presentado por el Director de Dirección de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre del GADMCA se concluye que: los cupos asignados para la Compañía MICROBUSES SAN VICENTE DE ALAUŚÍ-MICROBUSAN S.A, se han revertido a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en caso de que la compañía requiera los cupos perdidos deberán solicitar un nuevo estudio de necesidad para la factibilidad de incremento de cupos o la creación de una nueva Compañía en la modalidad de Transporte Intracantonal, el mismo que debe ser puesto a consideración del Concejo Municipal para la aprobación respectiva. 5.- RECOMENDACIÓN.- Esta unidad jurídica al amparo de lo dispuesto en la sumilla inserta en el memorando 624-GADMCA-DMTTTA-2020, recomienda que de existir la necesidad de incremento de cupo se realice el nuevo estudio para otorgar el incremento de cupo a la compañía antes mencionada, toda vez que, la ciudad de manera urgente requiere que se le atienda con un buen servicio de transporte para trasladarse dentro de los límites cantonales. Por lo que, recomendamos poner en conocimiento en la sesión de concejo municipal más próxima, para que se emita la resolución respectiva. Que mediante Memorando N° 002-2021-DMTTTA-GADMCA, el Ing. Juan Galarza Director de la DMTTTA, expresa: en atención al Memorando N° 0781-2020-DJ.GADMCA, con respecto al informe de la Compañía MICROBUSES SAN VICENTE DE ALAUŚÍ MICROBUSAN S.A., en donde en la parte de conclusiones se indica que según informe técnico presentado por la Dirección de Movilidad, Tránsito, Transporte Terrestre Alausí, los cupos asignados a la Compañía hecho mención se han revertido a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y en caso de que la Compañía requiera los cupos perdidos, se deberán solicitar un nuevo estudio de necesidad para la factibilidad de incremento de cupo o la creación de una nueva compañía en la modalidad de transporte intracantonal. Por tanto, la dirección jurídica avoca en su recomendación poner en conocimiento en sesión de Concejo Municipal para que se emita la resolución respectiva. En tal virtud, solicito de manera muy respetuosa se ponga en sesión de Concejo Municipal del GADMCA, para que el órgano legislativo conozca, analice y resuelva la reversión de los ocho (8) cupos a favor del GADMCA, a su vez se autorice a la operadora realizar un estudio de factibilidad de incremento de cupo o creación de una nueva compañía en la modalidad de Transporte público intracantonal de pasajeros. Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades que le confiere la Constitución y la ley, por decisión unánime el Concejo Municipal **RESUELVE. Art. 1.-** Aprobar la

Reversión de los ocho (8) cupos de la Compañía MICROBUSES SAN VICENTE DE ALAUŚÍ MICROBUSAN S.A., a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí.

**Art. 2.-** Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Dirección de Movilidad Transporte Terrestre, Tránsito y seguridad Vial, Dirección Jurídica, y demás. **Art. 3.-** Notifíquese con el contenido de la presente resolución a la Compañía de Transportes San Vicente. **8.- Conocimiento, análisis y resolución del convenio entre el GAD de Alausí, GAD de Sibambe, el GAD de Tixán y el GAD de Achupallas.**

Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Por necesidad que ya se viene el invierno más fuerte, necesitaba a los compañeros de las parroquias que nos preste una volqueta el día de hoy y el día de mañana para terminar esa obra que tenemos la autorización del Concejo Provincial, y por ende debemos legalizar, es solo para poner el combustible son 240 galones, solicito se apruebe este convenio, porque caso contrario no podríamos poner el combustible en esas volquetas que son de los compañeros presidentes de las parroquias, entonces este convenio por favor ingeniero que nos amplíe un poquito más para tener un poco más claro pero ese es el objetivo final poder pagar el combustible de esas 4 volquetas estos 2 días. El **Ing. Luis Vásquez:** Buenos días si efectivamente en el marco de las competencias con el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Alausí y la competencia concurrente que había recibido del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo, conforme establece los principios de corresponsabilidad para su seguridad y complementariedad por parte del COOTAD y conforme a la disponibilidad de recursos que tiene el GAD, dispone de un contrato realizado con una gasolinera de acá del cantón Alausí, disponemos de la disponibilidad financiera, para cumplir también con este convenio en los términos jurídicos, también tenemos la factibilidad para aquello importante analizar acá el costo beneficio que esto tendrá para la institución, si bien es cierto el GAD Municipal del Cantón Alausí invertirá para esta intervención \$324 aproximadamente, ascendería los 240 galones de diésel multiplicado por el costo actual del combustible, nos ahorraría ese valor y la Dirección de Obras Públicas, justifica una intervención con estas 4 volquetas más conductor y otros mantenimientos etc. Normalmente costaría \$1.152 entonces en el análisis costo beneficio invirtiendo \$324 en el combustible se ahorraría recursos para la Municipalidad, para el cantón en la intervención de esta obra puntual, pongo eso a consideración. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Señores concejales, está a disposición de ustedes ese es el objetivo principal de este convenio que vamos a firmar con las 4 parroquias. El Concejel **Ab. Eduardo Llerena:** Este documento si debió estar en el orden del día yo si conocía que había la necesidad de los diferentes departamentos, por lo que había estado rondando por aquí; entonces es importante de que apoyemos con la finalidad de cumplir un propósito, tienen un convenio firmado donde hay un plazo entonces en ese sentido al permitirnos la Ley; en nuestro caso en medio de la gente misma parroquia, entonces hoy hacen para esta parroquia, quizá mañana pueden hacer en otra, en algún momento apoyemos a la parroquia de Achupallas, también con combustible, entonces es el mismo tema entonces que solamente se tome atención a los pedidos respectivos, en este caso veo del Ing. Jimmy Tapia que se tramiten las prórrogas con la finalidad que no tengamos llamados de atención; entonces en ese sentido, yo si solicito de que se autorice o como concejo autoricemos el cumplimiento de este convenio en los términos detallados en los memorandos que nos han hecho llegar. El Concejel **Sr. Marco Guerra:** Yo de mi parte también decir ya hemos venido trabajando y quizás seguiremos trabajando para todas las parroquias, en la vez anterior ya se colaboró en la parroquia de Achupallas, en lo cual yo dije que era muy poco para las necesidades que tiene la parroquia de Achupallas, ahora un poco menos para la parroquia de Sibambe, luego quizá será para la parroquia de Tixán y además de las demás parroquias no tenemos nosotros las competencias, también para poder trabajar están las necesidades en mayor parte lo rural yo de mi parte entonces apoyaría y también que quede abierto, para las demás parroquias para seguir trabajando en mingas o como se deba hacer para poder llegar a las demás comunidades también, a las demás parroquias. El Concejel **Ing. Remigio Roldán:** Como había dicho por la mañana, los documentos que hagan llegar que adjunten al orden del día, yo creo que eso es por respeto para podernos informar y ayudar con criterio sano, lo otro aquí tengo un informe técnico realizado por el Ing. Aldo Poncce, no sé Ing. Jimmy, imagino que

usted revisó, pero para mi criterio este informe técnico no abalaría el objeto a lo que está pidiendo en este caso por ejemplo el objetivo general, en este informe dice realizar la inspección técnica correspondiente con el fin de verificar los trabajos para justificar el combustible, trabajo de qué, cuando el objetivo general debe decir qué es lo que va hacer, por ejemplo, en objetivo específico dice informar la cantidad de volquetas para la intervención de qué, calcular el tiempo requerido para los trabajos, ahí se queda, trabajos de qué o sea qué vamos hacer; entonces este informe para que se justifique debe ser revisado y corregido entonces y sabemos que las arterias viales están en pésimas condiciones, eso es a nivel del cantón Alausí, entonces claro lógicamente hay que aportar hay que hacer algo para el mejoramiento de todos estos accesos y con estas observaciones para que se pueda justificar el documento, como se debe, para así tener una buena imagen como Institución y con eso apoyo los criterios. El Concejal **Sr. Alfredo Guamán**: Hablando de documentos, yo creo que deben llegar antes para poder observar aquí, no estamos para oponer nada aquí estamos para apoyar para sumar, digamos en más obras; entonces lastimosamente no se hace llegar los documentos eso si está mal por un lado y por otro lado señor Alcalde yo diría, pues como mi compañero concejal decía el documento escrito debe ser con la claridad dónde va hacer el trabajo, qué trabajo, cómo y todo eso no debe ser así, también bueno hoy si hay autorización del Gobierno de la Provincia, pero también hay que pedir otras parroquias para la próxima. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Ya hemos presentado 11 proyectos, le comento que nosotros ya le pusimos en esa vía, ya un insisto incluso a la Prefectura, que por favor nos den bacheando con el Presidente de Tixán, con la volqueta se pudo bachear, pero otra vez está hecho huecos o sea no es esa la solución, ya mandamos un insisto a la Prefectura más bien compañero Remigio que está por la Prefectura que nos den una mano, nos apoyen porque el letrado si está del Concejo Provincial, pero de ahí para adentro está todito puro huecos entonces nosotros ya mandamos firmando con las comunidades de Tixán, firmado por el Presidente finado Ignacio Guamán, ahora nuevamente un insisto firmado con el Presidente de la Junta de Tixán. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Si justamente, es nuestra responsabilidad los 3 concejales que siempre hemos estado tratando de gestionar en el Concejo Provincial y felicitar al señor Prefecto, también que hoy llega la planta asfaltadora a nombre del Gobierno Provincial y como es conocimiento de nuestros compañeros concejales y hay un presupuesto aprobado para el reasfaltado tramo Charicando-Empresa de Lácteos, en Santa Julia y el rebacheo desde la Empresa, Santa Julia hasta Zula, creo que eso está dentro de la planificación, claro lógicamente por el tema de pandemia todos tienen estancado, pero en su momento oportuno. El Concejal **Sr. Medardo Quijosaca**: Poner las mingas en las juntas parroquiales, es bien importante para que se haga, estaba pensando en las volquetas, entonces por ese lado no podemos negar, mejor habiendo como dar apoyo, entonces me sumo yo también como los demás compañeros y seguir apoyando, pues después para otra parroquia. El Concejal **Sr. Marco Guerra**: He conversado con el compañero Remigio, también a ver si por parte del señor Prefecto nos autoriza para poder, ya nosotros también intervenir en el frente, donde hay bastantes congestión vehicular; tenemos esta vía de Remijón la vía de Alpachaca, quiero irme conjuntamente con ustedes, esta vía que se va a Silishul no sé cómo andan los señores conductores por esa vía; entonces a ver si es que nos ayuda para poder nosotros intervenir siquiera algún poquito ir pasando la moto haciendo las cunetas, pero necesitamos la autorización para intervenir ya terminamos la zona de Sibambe, debemos intervenir en otra parroquia también con nuestra maquinaria. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Gracias que se proceda a tomar votación con la moción del concejal Llerena y el apoyo del concejal Remigio. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Concejal **Sr. Alfredo Guamán** autorizado. Concejal **Sr. Marco Guerra** autorizado. Concejal **Ab. Eduardo Llerena** autorizado. Concejal **Sr. Medardo Quijosaca** autorizado. Concejal **Sr. Remigio Roldán** autorizado. Alcalde **Ing. Rodrigo Rea** autorizado. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Informo resultados, con 6 votos a favor de la moción. RESOLUCIÓN. Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la

secesión del territorio nacional. Que, el artículo 260 de la Constitución señala que: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno". Que, el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expresa: "Gestión concurrente de competencias exclusivas.- El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio". Que, el artículo 57 literal a), del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, mediante Memorando N° 070-DF-2021, el Econ. Marco Benalcázar expresa: Al respecto debo informar, que actualmente existe un contrato vigente por la adquisición de combustible con la Gasolinera Champisti, en el cual se encuentra certificado los recursos. Lo que se sugiere que, a través de seno de concejo, se autorice destinar 240 galones de diésel para poder cumplir con este convenio. Además, se debe designar un administrador de este convenio para que se dé cumplimiento a los trabajos que se van a realizar. Que, mediante Memorando N° 045-021-DOP-GADMCA, el Ing. Jimmy Tapia Director de Obras Públicas expresa: *"Me permito solicitar de manera urgente autorice a quien corresponda salvo su mejor criterio, para que se realice un convenio de cooperación para la dotación de combustible y utilización de volquetas de varias juntas parroquiales, para trasladar material desde Alausí, para el mejoramiento de la vía Sibambe-Estación del Ferrocarril Pistishi"*. Que, mediante Memorando N° 0063-2021-DA-GADMCA, el Ing. Luis Vásquez Director Administrativo expresa: El presente tiene por objeto entregar la documentación que sustenta la suscripción del Convenio de cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de Achupallas, Sevilla, Sibambe y Tixán, a la vez solicito, autorice a quien corresponda considerar en el orden del día de la próxima sesión de concejo. Por las consideraciones expuestas, y en atribución de sus facultades Constitucionales y legales, por decisión unánime el Concejo Municipal. **RESUELVE. Art. 1.-** Autorizar al Ing. Rodrigo Rea Yanes en calidad de Alcalde del cantón Alausí, las suscripción del Convenio de Cooperación entre el GAD de Alausí y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales de Achupallas, Sevilla, Sibambe y Tixán, para la provisión de combustible a utilizarse en la volquetas, para culminar el proyecto: Ampliación y lastrado de la vía que conduce desde Sibambe hacia la Estación de Ferrocarril de Pistishi en la parroquia Sibambe. **Art. 2.-** Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la dirección, jurídica, obras públicas y administrativa. **Art. 3.-** Notifíquese y cúmplase. **9.- Conocimiento, análisis del Memorando 44-2021 suscrito por el Ing. Raúl Ramos Veintimilla Ab. Cristian Ramos:** Me permito dar lectura, el documento, que dice: Ing. Rea Alcalde del cantón Alausí, asunto Comité Social Permanente de Cultura del Cantón Alausí, por medio del presente me permito saludarle y desearle éxitos en su ejecutorías en beneficio de la Institución, como es de su conocimiento las condiciones incrementos de casos de COVID 19 en los últimos meses en el cantón han sido preocupantes y el COE Cantonal ha exhortado a las autoridades locales, la no ejecución de actividades que aglomeren personas para evitar el incremento de contagios, por lo antes indicado señor Alcalde y para precautelar a la población no se ha convocado a la sesión del Comité Permanente de Cultura para el año 2021 de acuerdo a la Ordenanza sustitutiva que crea el Comité Social permanente de Cultura, Gestión, Promoción de la parroquia matroz del cantón Alausí, por lo manifestado y bajo su mejor criterio sugiero que se analice este tema en sesión de concejo y se tome una Resolución. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Ustedes entenderán, que todo este año por la pandemia y este otro año igual estamos suspendido, todo no hay como hacer reuniones

presenciales, hemos hecho reuniones muchos del comité no asisten; entonces en base a esto solicité yo algún tema para modificar tomar una Resolución, como concejo hacer una Ordenanza, ustedes que me den la potestad a ver si se les notifica a los mismos señores del Comité, para de la misma manera hemos estado parados, continuar este año más es mi sana opinión porque no tenemos festividad ni cosas por el estilo; entonces tener una resolución de Concejo la misma Directiva avanzaría para el año 2021, también y viendo como está en diciembre tomar otra Resolución para cambiar de Directiva es mi sana opinión. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Estamos de acuerdo en este tema, debe haber una Resolución del COE Cantonal, si el COE Cantonal es la máxima autoridad resuelve de que no se haga ningún tipo de festividades, creo que nosotros como seno de concejo hay que allanar a ese informe y responder en este caso por cuidar la salud la vida de todos los ciudadanos, creo que se debe suspender todas las actividades, festivos que se ha venido realizando en fechas señaladas. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Sin embargo, este oficio indica que debemos en diciembre se debe elegir el nuevo Comité, pero al no haber ninguna festividad en mi opinión sería no elegir ninguna Directiva. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena**: En cuanto al tema, nosotros el seno del concejo generamos la Ordenanza y lógico es de estricto cumplimiento, pero si nosotros armamos nosotros mismo generamos la Ordenanza una disposición ante la misma Ordenanza; el Municipio es quien ha venido poniendo los recursos para las respectivas festividades, el Comité qué ha venido haciendo, ha venido coordinando las actividades, más no otra cosa, entonces en ese sentido yo estaría de acuerdo con lo que usted propone y pues mantenernos en eso y pues lógicamente las resoluciones del COE, y no solamente del COE Cantonal, sino Nacional y todas las autoridades de que no se realice ni siquiera virtual, dicen porque se propende a una aglomeración, quizá en determinados sitios familiares y todo lo demás y ahí va existir contagios, en ese sentido estaríamos compartiendo el tema. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Entonces el Comité no se elige continuaría el mismo hasta cuando se haga una nueva elección. El Concejal **Sr. Alfredo Guamán**: Comparto mi criterio señor Alcalde con usted y con el compañero Remigio, es verdad esta pandemia a cuántos seres humanos ha quitado la vida y por eso hay que suspender. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Con el apoyo del compañero Llerena se proceda a votación. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Procedo a tomar votación. **Sr. Alfredo Guamán** apoyo la moción. Concejal **Sr. Marco Guerra** que quede la misma directiva. Concejal **Ab. Eduardo Llerena**, que se mantenga la directiva en las condiciones que tengamos que funcionar, en virtud de que, las circunstancias no se presenta favorables, para realizar fiestas. Concejal **Sr. Medardo Quijosaca** que se mantenga. Concejal **Ing. Remigio Roldán** que se mantenga la misma directiva. Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**, Que se mantenga la misma directiva. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: informo resultados, con 6 votos a favor de la moción. RESOLUCIÓN. Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución, establece que, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Garantía de autonomía. Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República. Que, el artículo 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 4 de la Ordenanza Sustitutiva que Crea el Comité Social Permanente de Cultura de Gestión, Promoción y Patrocinio cultural de la Parroquia Matriz del Cantón Alausí, Crea el comité social permanente de Cultura del Cantón Alausí; y el Artículo 6 Ibídem señala: los miembros del Comité Social permanente de Cultura, durarán en sus funciones de diciembre a noviembre y podrán ser reelegidos una sola vez de manera consecutiva. Que, el Presidente de la República del Ecuador mediante Decreto Ejecutivo N°. 1017

de 16 de marzo de 2020, declara el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de Coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud acogiendo las Resoluciones del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional. Que, mediante Memorando N° 0044-2021-DC-GADMCA, El Ing. Raúl Ramos Director de Desarrollo Cantonal expresa: como es de su conocimiento las condiciones de incrementos de casos de Covid 19, en los últimos meses en el cantón han sido preocupantes y el COE Cantonal ha exhortado a las autoridades locales la no ejecución de las actividades que aglomeren personas para evitar el incremento de contagios. Por lo antes indicado Sr. Alcalde y para precautelar a la población no se ha convocado a elección del Comité Social Permanente de Cultura para el año 2021 de acuerdo a la Ordenanza sustitutiva que crea el Comité Social Permanente de cultura, Gestión, Promoción y Patrocinio Cultural de la Parroquia matriz del cantón Alausí. Por lo expuesto y bajo su mejor criterio, sugiero que se analice este tema en sesión de concejo y se tome una resolución. Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones establecidas en la Constitución y la ley, por decisión unánime el Concejo Municipal. RESUELVE. Art. 1.- Prorrogar por un periodo a los miembros del Comité Social Permanente de Cultura del Cantón Alausí, elegido para el año 2020. Art. 2.- Notifíquese y cúmplase. **10.- Conocimiento, análisis y resolución del memorando 063 DF-2020 suscrito por el Eco. Marco Benalcázar Director Financiero.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está, a consideración este punto de orden. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** En el informe en la parte pertinente dice: Reciba un cordial saludo, por medio de la presente informo que existe un proceso de mediación interpuesta por la Sra. Miriam Eliza Sánchez, por pagos de arriendos atrasados al respecto debo manifestar que el 5 de enero del 2021 se realizó la primera audiencia en el cual la Sra. Sánchez a través de su abogado realizan los siguientes pedidos que los valores consignados en el juzgado por arrendamiento cubren los conceptos de tasas IVA y el canon de arrendamiento que sea tratado en el seno de concejo el caso de la Sra. Sánchez debido a que la Ordenanza no hace referencia a este caso por consignación de los valores del juzgado que el concejo determine que dentro del canon de arrendamiento incluyan los valores por tasas y el IVA, al respecto debo informar que existen 30 depósitos por un valor de \$169, consignados por arrendamiento desde el mes de septiembre del año 2017 a febrero 2020; como se demuestra en la tabla los depósitos realizados por la Sra. Miriam Sánchez es de \$169, pero los valores por canon de arrendamiento han variado lo que ha generado una diferencia, la Dirección Financiera realiza los cálculos de esas diferencias y se genera estos valores en el sistema cabildo: 2018, 2019 y 2020, hay un canon 2018 de arrendamiento 31,72 más IVA, 3,93 total 35,65 ,en el 2019 hay un canon de arrendamiento 35,88 IVA 4,43 total 40,31, y 2020 un canon de arrendamiento 39, 00 IVA 4,8 total 43,8 dólares; estas diferencias se encuentran calculados con sus respectivos intereses; la Ordenanza se refiere a canon de arrendamientos de Restaurantes en el caso de la Sra. Miriam Sánchez ocupa un local que se dedica a la venta de alimentos procesados, comidas y bebidas, en este caso la Ordenanza si se refiere por la actividad comercial que se dedica dicho usuario, los títulos emitidos por arrendamiento de la Casona Municipal, son por canon de arrendamiento según porcentaje más tasa costo de facturación 0,50 centavos, más costo de emisión 0,50 centavos, y más el IVA por lo expuesto los pedidos realizados por la Sra. Miriam Sánchez no son procedentes, solicito que este pedido sea tratado en el seno de concejo y se adopte una Resolución para que se realice la ocupación del local a través de un contrato de arrendamiento, los valores sean cancelados en las ventanillas de recaudación y que se determine que en la Ordenanza cobro del canon de arrendamiento es más IVA y tasas. La **Ab. Rocío Yáñez:** Sobre este tema como es conocimiento de ustedes en el mes de septiembre del año 2019, se dio la reforma a la Ordenanza que reglamenta el cobro del canon de arrendamiento de los locales comerciales y el funcionamiento interno de los establecimientos de propiedad del GAD Municipal del Cantón Alausí; en base a un pedido de los mismos arrendatarios donde indicaban que en la Ordenanza expedida en el año 2018, existe una vulneración a sus derechos y se les está cobrando el 80% del salario básico unificado que estaba en ese momento y que ellos consideraban que era exagerado, en virtud de eso ustedes adoptan una decisión general, esta reforma en la que establece en el Art. 4 de la ordenanza

reglamento al cobro del canon de arrendamiento de los locales comerciales de funcionamiento interno de los establecimientos de propiedad del GAD Municipal del Cantón Alausí, sustitúyase cafetería 80% salario básico unificado restaurante 80% salario básico unificado por lo siguiente cafetería 52% salario básico mensual restaurantes 52% de un salario básico mensual; también se establece una disposición transitoria única en la que dice los valores adeudados por los arrendatarios del Centro de Arte y Cultura Casona Municipal desde el 22 de marzo del 2018, entra en vigencia la presente Ordenanza serán cancelados de acuerdo al canon establecido en la presente Ordenanza, recibe el 52% de un salario básico mensual para lo cual podrán celebrar convenios de pago con la Municipalidad; en virtud de esta reforma a la Ordenanza se procedió a la notificación correspondiente y toda vez que ustedes tenían conocimiento y los arrendatarios acudían al concejo, donde se trataba este tema junto con su abogado y tenían pleno conocimiento de la misma; sin embargo se hizo la supervisión correspondiente y se generaron con la mayor parte de arrendatarios el convenio de pago respectivo sobre la deuda que mantenía en el 2018; hasta la fecha donde que se pudo reglamentar mediante esta Ordenanza el cobro del 52%; quedando aislado sobre el tema de la Sra. Miriam Sánchez, toda vez que ella desde el año 2012 desde la Alcaldía del Sr. Clemente Taday ella no paga directamente acá a la Municipalidad, tampoco firma Contratos de Arrendamiento, sino lo realiza mediante el Juzgado mediante una cuenta que ha sido designada para el tema, en virtud de que ella estaba cancelando apenas \$169, se generó la liquidación correspondiente se envió al Juzgado, también notificando la disposición de la nueva Ordenanza, con la finalidad de que el Juez le trasmita y le pida que cancele el nuevo valor que corresponde, pero en ese camino nos encontramos con la negativa de la señora, indicando que no está de acuerdo con la decisión que se ha adoptado y también indicando de que ella no tenía siquiera conocimiento nunca se ha notificado con la Ordenanza, como les decía ella estuvo presente fue una de las peticionarias y adicionalmente que el Código Civil es claro en decir que el desconocimiento de la Ley no exime responsabilidad alguna; en este sentido se ha venido trabajando con la señora y también en el tema el Juzgado, se le ha dado las contestaciones respectivas pero en vista que no hemos podido llegar a ningún acuerdo; el 5 de enero de este año fuimos convocados a una audiencia de mediación a la cual acudimos y el pedido de ella indica no quiere pagar lo que corresponde ahí ya van gastos administrativos, sino que solo se le cobre el valor de \$208, por canon de arrendamiento incluido todos los valores adicionales, en el resumen que hace el Eco. Marco, en el informe financiero manifiesta que los otros arrendatarios en virtud de lo que establece la Ordenanza si están pagado lo que es IVA y gastos Administrativos adicionales a lo que ustedes resolvieron como concejo municipal al 52%, al salario unificado; en este sentido el día de la audiencia de mediación se había pedido por parte de la mediadora de que en virtud de que se trata de una Ordenanza, que dispone y que regula para todo el conglomerado que está dentro de la Casona Municipal, se pueda adoptar una decisión para el caso de la Sra. Miriam Sánchez, porque ella y el abogado indicaban de que en un caso particular y que se deberían ser legislado de una manera especial para ella, entonces en ese sentido le explicaba que no se puede las leyes, las Ordenanzas no son especiales para una persona; sino son generales y por eso se ha adoptado esta resolución en virtud de esto el día de hoy queremos poner en consideración, toda vez que ella menciona también que en las administraciones anteriores en la del Sr. Clemente Taday y también del Sr. Manuel Vargas, ellos si les hacía el valor del desglose del IVA ,y si cancelaba y que de esa manera estaba establecida la Ordenanza, pero en esta Ordenanza al hacer la reforma solo consta del 52%, que a ella no le aclaran, si es más IVA o no es más IVA, si es o no más gastos administrativos, sin embargo, igual en el mes de noviembre se le contestó de manera técnica y también legal indicando que el Código Tributario establece que tiene que estar incluido lo que se refiere a valores de IVA y también de los costos administrativos, porque están dados por Ordenanza; en ese sentido el día de hoy pedimos que mediante resolución de Concejo que se adopte se clarifique cual es la forma que se debe hacer el cobro para con la finalidad que en la audiencia de mediación que tenemos la próxima semana, el día 28 podamos indicar el valor nuevamente dada por la dirección financiera o sino, de acuerdo al pedido de la Sra. Miriam que está realizando que se le cobre solo los \$208

incluido los valores gastos administrativos e IVA; y, adicionalmente señores concejales varias veces se le ha exhortado a la Sra. Miriam de manera verbal, tanto el área financiera, como mi persona y también de manera escrita y el día de la audiencia de la mediación, tengamos un contrato de arrendamiento, toda vez que los contratos de arrendamiento son la Ley para las partes, y ella se está manejando con un contrato del año 2012, que dice que ese es el que le vale hasta la actualidad, en ese sentido, rato que se le realiza las notificaciones correspondientes pero las reformas y decisiones que ustedes adoptan acá obligadamente ya quedan inválidos y tenemos que realizar uno nuevo pero ella se niega a realizar un contrato de arrendamiento, en ese sentido que se tome la resolución desde acá el Concejo Municipal y el otro de los pedidos que también hemos venido realizando de manera insistente a la señora, es que ya los pagos no sea en los Juzgados, porque es un trámite muy complejo, tanto para los jueces como para nosotros, como Institución, sino, que de manera directa, para eso tenemos una caja de recaudación, donde ella puede venir y hacer sus pagos correspondientes y obtener sus comprobantes de pago que son sus justificativos que está al día con la Municipalidad; que también en la resolución que se adopte el día d hoy, se haga ese exhorto a la señora; eso les puedo decir como parte lega, el economista también les va a explicar sobre el tema. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Cuántas personas son las que están con ese problema. La **Ab. Rocío Yáñez**: Ella es la única, porque todos están pagando de manera normal. El **Eco. Marco Benalcázar**: Muy buenos días, voy a ser muy sincero es uno de los casos únicos que se me ha presentado, en verdad con la Sra. Miriam Sánchez hemos venido conversando desde algunos meses, es muy cierto que la señora realiza las consignaciones en el Juzgado, pero en el Juzgado lo está haciendo según el valor que ella tenía un contrato firmado del 2012, y que fenecía al 31 de diciembre del mismo año; estos valores que ha ido depositando ha sido de \$169, en el transcurso hasta este año, si no me equivoco sigue realizando esa misma transferencia y creo los dos últimos meses solo cambia ese valor, porque ya se le notificó cual es el valor que tenía que cancelar, es lo que la Dra. Manifiesta, al estar una Ordenanza ya publicada es de conocimiento para todos, pero la señora en primera estancia aducía de que estos valores eran improcedentes; se le mostró a la sociedad, como debía realizarse los respectivos cálculos, cuáles eran los valores que se estaban cancelando y es más, hasta la presente fecha, si no cancela estas diferencias están emitidas en el sistema CABILDO, está generándolos intereses, cabe mencionar que a los otros compañeros si se les ha generado el canon de arrendamiento más el IVA, como está en la Ley y más las tasas que también tenemos otra Ordenanza, entonces todos estos valores también se les ha generado a los arrendatarios de la Casona Municipal, de los cuales ellos ya se han acercado en unos casos ya cancelaron en otros solicitar un convenio de pago, pero es el único caso de la señora Miriam Sánchez, cabe mencionar también que no tenemos un contrato de arrendamiento, no se está dando las mismas condiciones a los demás arrendatarios porque a través de un Contrato es una obligación para las partes que también debe cumplir, cabe mencionar también que dentro de los contratos, si una persona no cancela dentro de los tres meses, el valor adeudado automáticamente ese puesto queda vacante en este caso al no tener esta condición, o este documento legal la señora puede como no puede cancelar estos valores, y no estaría en las mismas condiciones que los demás otros arrendatarios; por eso en un informe yo le pongo que no es procedente lo que si se trasladó aquí a concejo para que tomen una decisión, igual se le exija a la señora que firme un contrato de arrendamiento y que esos valores sean cancelados en ventanilla del edificio Municipal, también a través de una resolución entregar un documento en la que se indique que el canon de arrendamiento es más el IVA y más las tasas que están regularizadas por la Ordenanza es todo cuanto puedo manifestar. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena**: Una pregunta economista, una vez que se aprobó esta Ordenanza yo pienso que todos están pagando y cumpliendo o a todos se les hizo el convenio de pago enmarcado en lo mismo, y si es que hoy pudiésemos que a la señora no cobrarle el IVA las tasas, a los demás tendríamos que generarles una nota de crédito, una devolución, entonces, no creo que es procedente el tema, por ese lado quizá se me ocurre pensar entre todo el informe que usted pone, en una línea ahí dice esta diferencia se calculan los respectivos intereses, quizá ese tema de intereses nosotros los podríamos abolir pero no el otro tema. El **Eco. Marco Benalcázar**:

Cabe mencionar señor concejal, también a los otros arrendatarios también se les generó con intereses. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena**: No podemos hacer la ordenanza solo para usted, o que no le hemos nombrado si el esposo estaba aquí. El **Eco. Marco Benalcázar**: Cabe mencionar que la falta de cooperación de estos valores el cobro no del 100% puede generar también observaciones por los organismos de control; hay muchas recomendaciones en Contraloría por esos cánones de arrendamiento, entonces en este caso hasta se les da la oportunidad de cancelar, se le ha dado los plazos, se le ha dicho que puede realizar un convenio de pago, se le ha dado las facilidades, incluso se ha tratado de ser un mediador, en este caso antes que sancionador. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Con los concejales debemos tomar una resolución, yo creo que debemos poner que se debe aplicar de la misma manera indicando que los \$208 se los debe incluir el IVA y las tasas como dice la Ley. Hagan una liquidación nuevamente con la resolución que se ha tomado que está el IVA, enlazado en la otra Ordenanza y las tasas están en otro impuesto y este es el canon de arriendo, una aclaratoria nada más, pero si fuera bueno para en lo posterior hacer una aclaratoria a la Ordenanza, posiblemente en los actuales momentos no, pero en lo posterior indicar que es más el IVA y más los otros impuestos, indicando lo que dice la Ley para que vean que no es malicia, ni cosas por el estilo. La **Ab. Rocío Yáñez**: Sin embargo, existe la disponibilidad de ella y del abogado de mediar, en ese sentido se ha pedido de que se ponga en consideración de concejo y por eso se ha logrado de que en este día se dé una aclaratoria de cómo es el cobro del 52% más el tema del IVA, más los gastos administrativos tributarios que lo establece también la Ordenanza, tal como están pagando los otros usuarios, con la finalidad de poder ese día transar de la misma manera con la señora. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Proceda a tomar votación. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: concejal **Sr. Alfredo Guamán**, que se cumpla la ordenanza. Concejal **Sr. Marco Guerra** que se cumpla como consta en la Ordenanza como está para los demás compañeros que se cumpla para todos. Concejal **Ab. Eduardo Llerena** que se cumpla de acuerdo a lo que dispone la Ordenanza. Concejal **Sr. Medardo Quijosaca**, que se cumpla lo que está en la Ordenanza. Concejal **Ing. Remigio Roldán**, que se cumpla con lo establecido en la Ordenanza. Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**, que se cumpla la Ordenanza. **Ab. Rocío Yáñez**: Señor Alcalde y señores concejales solo un tema justo lo que mencionaba señor Alcalde respecto a que tal vez tengamos que realizar una aclaratoria a la Ordenanza, ustedes tienen conocimiento igual que no estoy mal en el mes de noviembre se trató el tema del señor Pablo Lara, y del otro señor de la papelería, por el hecho que dentro de la Ordenanza solo se habla del tema cafetería, restaurantes y sala de eventos sociales, mejor dicho no sé por qué los arrendaron si no estaba determinado en la Ordenanza, sin embargo, les arrendaron a papelerías y fotografías, no estaba enmarcado en ninguno de los parámetros que se estableció en la Ordenanza, entonces en virtud de esto se adoptó una resolución, para poder cobrar a estos dos señores, en virtud de eso también fue una de las sugerencias también de los reclamos del Ab. Castillo, indicando que por qué para ellos si se les legisla de diferente manera, pero no es eso sino, que no estuvieron contemplados en las actividades económicas del negocio en virtud de lo manifestado, yo si sugiero que tal vez se pueda utilizar una sola Ordenanza tal vez sustitutiva donde se contemple todas las particularidades, ya no se tenga separado cada uno de los temas, también se haga la aclaratoria de gastos administrativos de la misma y tal vez se pueda ir trabajando en el mismo tema con el área financiera y con la Comisión respectiva. Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Preséntenos para regularizar todas estas cosas, aunque en el momento que nosotros autorizamos librerías y todo sale alguien y cualquiera puede llenarse cuando en realidad el objetivo no da eso. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: informo resultados, con 6 votos a favor de la moción. RESOLUCIÓN. Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución, establece que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Garantía de autonomía. Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos

descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República. Que, el artículo 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 52, de la Ley de Régimen Tributario Interno señala: Objeto del impuesto.-Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley. Que, mediante Registro Oficial, sumario, lunes 11 de noviembre de 2019, se expidió la Ordenanza LA ORDENANZA QUE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL COBRO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES Y EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE ALAUŚÍ. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades, que le confiere la Constitución y la Ley. Por decisión unánime el Concejo Municipal. RESUELVE. Art. 1.- Disponer se aplique lo establecido en: a) La ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL COBRO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES Y EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE ALAUŚÍ; b) La ORDENANZA QUE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL COBRO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES Y EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE ALAUŚÍ. c) La Ley de Régimen Tributario Interno; d) Y demás normativa aplicable. Art. 2.- Disponer se suscriban los contratos de arrendamiento correspondientes por ocupación del Centro de Arte y Cultura Casona Municipal. Art. 3.- De la ejecución de la presente resolución, encárguese, a la dirección, financiera, administrativa y jurídica. Art. 4.- Notifíquese y cúmplase. Sin más intervenciones y asuntos que tratar. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Siendo exactamente las 11h20 minutos clausura la presente sesión de concejo. Y de conformidad al artículo 60 literal u del COOTAD, y para constancia, firman Alcalde; y secretario Ab. Cristian Ramos que certifica la veracidad de los actuado.

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes.  
**ALCALDE DEL CANTÓN ALAUŚÍ.**

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.  
**SECRETARIO DE CONCEJO GADMCA**